

Crónica de una muerte anunciada: el incendio de los archivos de Sanlúcar de Barrameda en 1933

SALVADOR DAZA PALACIOS

Doctor en Historia.

Profesor del Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Villatoro” de Jerez.

RESUMEN: Todos los historiadores que han escrito sobre Sanlúcar de Barrameda a lo largo del siglo XX y XXI han lamentado la falta de documentación existente para poder realizar una historia completa de la ciudad por culpa del incendio ocurrido en 1933 del edificio del Pósito, en donde se encontraban depositados unos fondos municipales, judiciales y de protocolos que se iniciaban en el siglo XVI. El autor, mediante la consulta de las actas capitulares y la prensa de la época, además de otras fuentes historiográficas, trata de demostrar que cuando el Pósito ardió en dicho año, como consecuencia de la huelga revolucionaria convocada por algunos sindicalistas, una gran parte de lo que allí se guardaba estaba en muy malas condiciones de conservación y en completo desorden. Los supuestos autores del atentado, además, fueron exculpados por la justicia republicana, por lo cual no hubo ningún responsable de la pérdida.

PALABRAS CLAVE: Archivos, Sanlúcar de Barrameda, Incendio, Francisco Rodríguez Marín.

Hojeando la prensa histórica, me topé hace unos años con un estupendo artículo de Genaro Cavestany¹ en el que especulaba con la estancia y prisión de Cristóbal Colón en la ciudad gaditana de Sanlúcar de Barrameda, en una casa del Barrio Alto, en la calle Monte de Piedad, y el autor reivindicaba ante la institución madrileña el papel que desempeñó la ciudad en la Historia de América. Cavestany, ante la imposibilidad de poder aseverar con total convicción ese importante extremo de la biografía del almirante, por no encontrar documento alguno que así lo verificase, lamentaba la situación del patrimonio documental depositado en el Archivo Municipal sanluqueño. Estas palabras despertaron en mí un gran interés por averiguar y aclarar algunos puntos oscuros de la historiografía clásica sanluqueña respecto a este tema, pues diferentes historiadores habían achacado al incendio que destruyó gran parte del archivo de Sanlúcar, en 1933, la desaparición y pérdida de los más importantes fondos documentales locales². Hay que recalcar que las palabras de Cavestany están escritas en 1916, es decir, diecisiete años antes del incendio:

«Vergüenza causa decirlo. El rico archivo municipal que existía hace cincuenta años y en el cual, seguramente, se encontrarían joyas de inapreciable valor histórico, ha desaparecido porque un Alcalde, cuyo nombre debiera conservarse sólo para execrarlo, ordenó fuese trasladado, por hacer falta el local que ocupaba para instalar en él alguna oficina, a un edificio ruinoso, cuyos techos se vinieron abajo al poco [tiempo, a causa] de las aguas detenidas en ellos, y todos los documentos, olvidados durante largo tiempo, se pudrieron, teniendo que ser retirados para abonos para el campo por los que se prestaron a llevárselos sin cobrar nada por su trabajo. Alguien recordó que había un archivo y fue a ver el estado en que se encontraba. De este hecho puede dar fe el insigne director de la Real Academia de la Historia, Rvdo. Padre D. Fidel Fita, pues se me ha referido que, habiendo venido a Sanlúcar de Barrameda en ocasión del Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo en 1892 a hacer estudios históricos, no pudo hallar un solo documento en ciudad tan rica en recuerdos históricos, por haberse descubierto en aquellos días, precisamente, esta grave profanación y este crimen contra la Historia».

¹ CAVESTANY, Genaro: "A la Real Academia de la Historia". *Diario de Cádiz*, Domingo, 6 de febrero de 1916, p. 1. Cavestany era registrador de la propiedad de Sanlúcar y célebre defensor de la conmemoración de la Primera Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano, como dejó bien patente en su libro *El Centenario de Magallanes en Sanlúcar de Barrameda. Recopilación de cuanto se ha escrito desde que fue iniciada esta idea hasta la fecha*. Sanlúcar, Imp. Domenech, 1915.

² Especial énfasis puso en ello Pedro BARBADILLO DELGADO, quien, en el "Preámbulo" de su *Historia antigua y medioeval de Sanlúcar de Barrameda* (Cádiz, 1945, p. 11) afirma que su primera intención al publicar su gruesa *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda* (Cádiz, 1942) fue «hacer pública en ella la serie de datos y noticias tomados de los archivos de la ciudad, poco antes de que éstos ardiesen, en enero de 1933, a manos de los marxistas (sic), cuando los sucesos de Casas Viejas». Y asegura que esa trágica circunstancia le dio aún más valor a su obra pues «perdidas las fuentes documentales» primigenias, eran las páginas de su libro las únicas que podrían reconstruir la historia de la ciudad. Una conclusión personal hartamente arriesgada, como el tiempo se ha encargado de demostrar.

En efecto, los Archivos Municipal, Judicial y el de Protocolos Notariales estaban situados por aquél entonces en el antiguo Pósito de la Plaza de la Paz. Pero la historia venía de mucho atrás³. La negligencia en la conservación de los documentos parece haber sido una constante histórica en la ciudad de Sanlúcar. Ya en 1814 se tomó la precaución de guardar los documentos históricos bajo tres llaves pues el archivo se encontraba abierto y sin control alguno de lo que se sacaba⁴. Más de dos décadas después, en 1837, el regidor Ildefonso Álvarez de Barros se quejó del «mal estado de los papeles y documentos que se custodian en el Archivo», pues había tenido que buscar un documento «para el despacho de una comisión» y vio que todos los papeles se encontraban «en muy mal estado, cubiertos de polvo y corroídos de insectos». Entre éstos, el que más abundaba era «el llamado *comején*⁵». Álvarez de Barros levantó la voz de alarma ante el alcalde y sus compañeros de corporación para que se pusiera remedio inmediato, pues, de continuar así, llegaría «el caso de inutilizarse todos los protocolos, expedientes y demás documentos que se custodian en dicho archivo» y cuya ruina o desaparición ocasionarían grandes perjuicios tanto al Ayuntamiento como al pueblo. La única medida que tomó el Cabildo fue el encargar al secretario, presente en la sesión, que se ocupara de sacar los papeles de las estanterías y que los limpiara⁶.

En cuanto al Archivo de Protocolos Notariales, según explica Barbadillo⁷, en 1859, el Juez de Primera Instancia solicitó al Ayuntamiento un local donde poder colocar los libros de los escribanos difuntos, destinándose «*poco después*» a tal fin el viejo edificio del Pósito. En esta primera etapa, el fondo notarial dependía del Juzgado, y eran los secretarios judiciales los que hacían de archiveros. Pero en virtud de la Ley de 28 de mayo de 1862⁸ y sobre todo del

³ GUILLAMAS, Fernando: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Madrid, 1858, p. 172 y 208. Guillamas explica que el «interesante Archivo» municipal se creó en 1515 y se colocó en 1748 en el nuevo edificio del Ayuntamiento en la Plaza del Cabildo. Allí lo consultó, en los años anteriores a la publicación de su libro para documentarlo con «muchas interesantes noticias». Para ello obtuvo la autorización de los alcaldes Romo, Mendicuti y Esquivel. Según el historiador, estaba bastante bien conservado y arreglado, aunque también lamenta que «se hayan o traspapelado o perdido» documentos tan importantes como los censos de población antiguos, que ofrecerían «datos sumamente curiosos».

⁴ «En este Cabildo acordó el Ayuntamiento que en atención a hallarse abierto el Archivo donde se custodian las Actas capitulares y otros papeles interesantes de la ciudad, pues que así lo ha encontrado al tiempo de su restablecimiento, con objeto de que se observe el sistema antiguo de que una de sus tres llaves debe obrar en poder del señor gobernador presidente, otra en el del regidor decano y la otra en el de mí, el infrascrito escribano mayor de Cabildo y gobierno, desde luego se cierre y se entreguen dichas llaves conservándolas ínterin no sea necesario sacar algún cuaderno ni otro papel por alguna legítima causa» (AMSB, *Actas...* Sesión de 1 de septiembre de 1814).

⁵ El «comején» es conocido también como «termita» y es un insecto roedor y destructor de la madera y el papel.

⁶ AMSB, Actas de 1837, sesión de 14 de febrero, f. 61.

⁷ BARBADILLO, Pedro: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz, 1942, p. 65.

⁸ Desde este momento, los protocolos ya no son patrimonio de sus autorizantes, sino que «*pertenecen al Estado, y los notarios los conservarán con arreglo a las leyes, como archiveros de los mismos, bajo su responsabilidad*».

Reglamento sobre organización y régimen del Notariado de 9 de noviembre de 1874, se crea ya el Archivo propiamente dicho y se nombra a un archivero que en este caso sería Plácido López de Iturralde⁹. Éste, con la ayuda del juez Tomás Solanich, recogió la documentación de las escribanías vacantes por fallecimiento de su titular y procedió a ir ingresando periódicamente los protocolos con más de 30 años de antigüedad. Todo ello guardado en el Pósito, logrando con esto formar el Archivo que, según el ya citado Barbadillo, era «magnífico en su conservación, número de volúmenes y antigüedad»¹⁰.

Volviendo de nuevo al Archivo del Ayuntamiento, hay que decir que en 1865, Manuel Toro, licenciado en Jurisprudencia y escribano del Juzgado de Sanlúcar presentó una solicitud al cabildo para que le concediese la plaza de archivero municipal, «que, según dice, se halla vacante». Se acordó que se tuviera presente su ofrecimiento para cuando llegara el caso¹¹.

Ese caso no llegó, y habían pasado ya dos años cuando se presentó una moción del concejal Manuel Barbadillo sobre el arreglo del Archivo. Habló de «la necesidad y conveniencia» de que un oficial del Ayuntamiento se encargase «del arreglo y custodia de su archivo, pudiendo dedicarse a este trabajo en horas extraordinarias», para lo cual se le podría señalar «una gratificación sobre su sueldo». El regidor Barbadillo propuso incluso a la persona que debía hacerse cargo de ese trabajo, que no era otro que Pedro Herrera, quien ya había realizado en algunas ocasiones trabajos de arreglo y organización del archivo. El Ayuntamiento se mostró de acuerdo con esta moción y nombró para el cargo al citado Herrera, que debía realizar los trabajos «bajo la dirección del señor presidente y del secretario de la corporación»¹².

Pasaron cuatro meses y el Cabildo propuso la venta del edificio del Pósito de la Plaza de la Paz¹³. Estaba vacío y era innecesario, pues ya no se usaba para los fines para los que fue creado. Se acuerda su enajenación para de este modo poder socorrer con el dinero de su venta a los labradores que lo necesitasen¹⁴. El gobernador de la provincia contestó que no se podía vender pues una Ley de 1862 prohibía la venta de los edificios que estuvieran destinados a paneras. Le recomendó al Ayuntamiento que se dirigiera al Gobierno de la nación para que autorizara dicha venta y que para ello demostrase antes que dicho establecimiento no tenía grano alguno en sus almacenes ni tenía necesidad en el futuro de tenerlos¹⁵. Al año siguiente, el ministro de la Gobernación autorizó la enajenación del Pósito y su subasta pública¹⁶.

⁹ Era el notario-archivero y tenía su despacho en la calle San Jorge, 4. Plácido fue después notario en Burgos, y falleció allí en 1896 (*Gaceta de Madrid*, 5 de diciembre de 1896, p. 883).

¹⁰ Barbadillo cita una Real Orden de 25 de mayo de 1875 como la del nombramiento del archivero.

¹¹ AMSB, Actas de 1865, sesión de 23 de mayo, f. 58v.

¹² AMSB, Actas de 1867, sesión de 11 de junio, ff. 97v-98.

¹³ AMSB, Actas de 1867, sesión de 11 de octubre, f. 130.

¹⁴ AMSB, Actas de 1867, sesión de 15 de noviembre.

¹⁵ AMSB, Actas de 1867, ff. 144v-145.

¹⁶ AMSB, Actas de 1868, sesión de 7 de febrero, f. 12v.

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE LOS HERMANOS LINDRES

A fines de diciembre de 1868, bajo la presidencia del alcalde Francisco de Paula Ruiz, los hermanos Francisco y Saturio Lindres Echezárraga presentan un proyecto de organización y arreglo del Archivo al Ayuntamiento. El primero era oficial de la Secretaría y el segundo era depositario de fondos de la Corporación. Se comprometían a elaborar unos índices parciales y generales de todos los documentos «en el preciso término de año y medio a contar desde primero de enero 1869 a 30 de junio de 1870». Para ello fijaron una serie de condiciones o cláusulas, que eran:

1. Seguir cuidando del Archivo a partir de la fecha de conclusión de los trabajos de organización. Pero se eximían de responsabilidad en el caso de «destrucción *por incendio*, mano armada u otras causas extraordinarias». Tampoco se responsabilizaban de la falta de documentos, legajos o libros que podrían encontrar al realizar el inventario.
2. No recibir pago alguno por el trabajo hasta que no estuviera totalmente terminado. Y perderían «todo derecho a retribución» si no lo tenían finalizado el 30 de junio de 1870. También especificaban que las horas que dedicarían a este menester no coincidirían con su horario normal de oficina: «Esto es, podrán ocuparse desde por la mañana temprano hasta las diez del día, por la tarde y todo el día de fiesta».
3. El arreglo debía ser de total satisfacción del Ayuntamiento «en lo que respecta a claridad y buen orden, y entregarán el 30 de junio citado al señor alcalde un índice general comprobado, que ha de corresponder precisamente con el que fijen en el archivo y con los parciales de cada sección que colocarán en su lugar».
4. Ninguna persona podría tomar notas o investigar en el Archivo «sin firmar un recibo» y mucho menos llevarse documentación alguna sin dicho recibo y sin autorización.
5. El 1 de julio de 1870, al entregar el trabajo concluido, los hermanos Lindres deberían percibir el importe total del coste del mismo, que cifraban en 20.000 reales. En caso de que el Ayuntamiento quisiera que continuasen al cargo del Archivo, lo harían mediante la gratificación extra que el alcalde les otorgara. Los hermanos Lindres explicaban en el proyecto que el arreglo le saldría barato al Ayuntamiento, pues «durante muchos años» se habían presupuestado 10.000 reales anuales para el arreglo y conservación del Archivo que no habían servido para nada, aun a pesar de haberlos gastado, pues el desorden, la falta de inventario y de índices eran bien patentes.
6. El Ayuntamiento debía costear «el papel, cartones, tablas y cualquier otro gasto de material para el arreglo de los legajos así como cualquier estante que se necesite, si los documentos no cupiesen en las estanterías» ya existentes. Si por cualquier circunstancia adversa Francisco y Saturio Lindres perdieran sus empleos en el Ayuntamiento, ambos se comprometían a no abandonar el trabajo de organización del Archivo, pues eso constituiría

de nuevo un fracaso y un derroche económico para el municipio. Así que pedían a la Corporación el mismo compromiso, aunque cambiasen los mandatarios políticos en el futuro¹⁷.

El Ayuntamiento se limitó a acordar el pase de este proyecto a la Comisión de Hacienda y de Gobierno interior para que emitiese un informe sobre el particular. Éste se dio a conocer en la siguiente sesión¹⁸. La comisión creía «de suma utilidad y necesidad el arreglo que se propone, estando conforme en las condiciones y garantías que los interesados exigen, menos en la parte relativa al importe de la retribución, pues siendo año y medio el tiempo señalado para el trabajo, y habiéndose consignado en años anteriores para este gasto 10.000 reales anuales, cree esta comisión que debe abonarse por dicho trabajo la suma de 15.000 reales, concluido que sea, pudiendo entonces el Ayuntamiento acordar la retribución que por la sucesiva conservación haya de dársele. El Ayuntamiento, en vista del anterior dictamen, y comprendiendo la gran necesidad del arreglo de una dependencia donde se custodian documentos del mayor interés para el Municipio, acordó por unanimidad aceptar las proposiciones presentadas por don Saturio y don Francisco Lindres, con las modificaciones introducidas por la comisión, facultándolos para que desde primero del año próximo, den principio a sus trabajos».

El edil Santiago Terán Ruiz propuso que «en el presupuesto del año inmediato se consignen 7.500 reales, mitad de la suma convenida con dichos señores, y en el sucesivo, la otra mitad restante, conservándose en caja hasta que concluido el término se entregue a los interesados, si cumplen con las condiciones del contrato». Así se acordó por unanimidad.

No se ofrece más información sobre la implantación o el inicio de este ambicioso plan para arreglar y conservar el archivo, pues las actas no mencionan nada sobre el particular hasta finales de julio de 1871, en que se recoge un pago de 342 reales a Francisco Palacios «por trabajo y pintura del Archivo»¹⁹. Respecto a la documentación, existe un importante informe respecto a los libros de *Actas capitulares* que se habían extraviado²⁰. La comunicación la ofrece el «oficial de archivo», sin especificar su nombre, y da cuenta de que se habían arreglado y colocado «por su orden en el estante nº 1 las actas o acuerdos del Excmo. Ayuntamiento desde el año de 1522 al de 1860». Dicho oficial había llegado a la conclusión de que faltaban «las actas correspondientes a los siguientes años: 1598 a 1602, 1659 y 1660, 1667, 1671, 1679, 1690, 1691, 1822 y 1823». El oficial también informaba que se encontraban sin encuadernar todas las existentes desde los años 1819 a 1835.

El Ayuntamiento, a la vista de este breve informe, acordó que se encuadernasen todas las actas y que se llevaran dos libros de registro. Uno para anotar

¹⁷ AMSB, Actas de 1868, sesión de 25 de diciembre, ff.200-202v. Firmado por los hermanos Lindres el 20 de diciembre del citado año.

¹⁸ AMSB, Actas de 1868, sesión de 29 de diciembre, ff. 210v-211.

¹⁹ AMSB, Actas de 1871, f. 70v.

²⁰ AMSB, Actas de 1871, sesión de 27 de octubre, punto 8º, f.

la documentación que faltara en el archivo y otro con los trabajos que se hubieran ido realizando mensualmente en el archivo. Ambos libros debían estar firmados por el alcalde.

Un año después, gracias a una comunicación efectuada por el juez de primera instancia, podemos saber que el Archivo de Protocolos ya estaba instalado en el Pósito. Aunque se refieren a él como «los Archivos de las escribanías vacantes de esta ciudad». En este caso, el juez avisa al Ayuntamiento de que «según se le ha informado, el techo y la puerta del almacén del Pósito se hallan en mal estado y amenazando ruina; y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse, lo pone en conocimiento de la autoridad correspondiente para que si lo tiene a bien se sirva mandar componerlo a la brevedad posible». El Cabildo se puso en contacto con la Comisión de Obras, para que, después de que el maestro de albañilería hiciera el reconocimiento oportuno, elaborara un presupuesto con la cantidad necesaria para su reparación²¹.

Pero este acuerdo no se cumplió y siete meses después, el Cabildo debatió sobre si le correspondía o no la reparación del edificio del Pósito²². Se deja constancia de que el establecimiento estaba destinado «a otras dependencias del Municipio, por no existir granos», y que necesitaba una obra en su estructura. Se acordó preguntar a la Diputación provincial si el Pósito era exclusivamente del Ayuntamiento o no. En caso afirmativo, se haría la obra con los fondos de la Obra pía (único fin con el que subsistía aún esta antigua institución, que ya no prestaba granos a los labradores, sino dinero) y si no, con otros fondos de que dispusiera y aprobara la propia Diputación.

Una de las medidas tomadas por el Ayuntamiento republicano de 1873 fue declarar «cesante» al oficial del Archivo, llamado Francisco Falcón, nombrándose en su lugar al ciudadano Juan Méndez Ordaz, «con el haber anual de 1.574,50 pesetas»²³. Sin embargo, poco después, al tomar el poder la Junta Revolucionaria, se declara cesante a Méndez (a quien se denomina “oficial de Secretaría” y no archivero propiamente), y se nombra en su lugar a José Rodríguez Alegre, con el mismo sueldo²⁴.

Los vaivenes políticos de una época tan convulsa hicieron que poco tiempo después tomara posesión un nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de Joaquín Leonar. Esta nueva corporación dejó constancia de que en el presupuesto no había capítulo alguno para cubrir la plaza de oficial archivero, por lo que rechazó la petición que en este sentido había realizado Pedro Herrera, conocido anteriormente por haber desempeñado ya ese mismo menester²⁵.

Al no haberse acordado reparación alguna del edificio del Pósito, el juez de primera instancia volvió a insistir ante el nuevo gobierno municipal republicano, que había tomado el poder tras los graves disturbios que ocurrieron

²¹ AMSB, Actas de 1872, sesión de 27 de septiembre, punto 6º, f. 147.

²² AMSB, Actas de 1873, T. I, sesión de 29 de abril, punto último, ff. 108v-109.

²³ AMSB, Actas de 1873, T. I, sesión de 6 de julio, punto 8º, f. 176v.

²⁴ AMSB, Actas de 1873, T. I, sesión de 15 de julio, f. 186.

²⁵ AMSB, Actas de 1873, T. II, sesión de 5 de agosto, punto 4º, f. 13.

durante los inicios de la temporada veraniega. Así, el magistrado pone en conocimiento de la corporación que las estanterías destinadas para la colocación «de los documentos pertenecientes a las Notarías vacantes» no eran suficientes para contener todo el volumen de los protocolos, pues se habían quedado vacantes otras tres notarías más, con lo cual se triplicaba el número de legajos. Así que el juez pedía que se autorizase (y se supone que también se abonase) la construcción de más estantes, «con el fin de evitar los perjuicios que se originarían al público de tener abandonados documentos de tanta importancia». Igualmente insiste el juez en la necesidad perentoria de acometer obras en el local que acoge el depósito documental, pues en uno de los ángulos del techo se habían desprendido dos vigas que estaban provocando el derrumbe de aquella parte del edificio, «ocasionando innumerables perjuicios con la desaparición de los protocolos».

El Cabildo ordenó a la Comisión de Fomento y al maestro de obras Manuel Romero que inspeccionaran el local y propusieran las reparaciones necesarias y el costo que podrían tener²⁶.

Seis meses más tarde, y bajo la gerencia de una nueva corporación presidida por Blas Colom, el concejal Pedro de Mier se interesó por el patrimonio histórico documental de la ciudad:

«Siendo obligación de todos los Ayuntamientos la conservación y arreglo de los documentos y papeles que existan en sus archivos, para que, en vez de estar amontonados como inútiles (con peligro de extraviarse) documentos importantísimos, puedan servir de beneficio al pueblo y a la corporación que lo representa, cuando tengan que tomar notas o antecedentes necesarios para salvar intereses que, por carecer de ellos, se hallasen comprometidos; siendo esta la razón por la que, de autoridad superior, está mandado se conserven en buen orden y arreglo; en virtud de esto y para evitar el perjuicio o responsabilidad en que (por falta de celo) pudiese incurrir esta corporación en la conservación de cosas importantísimas que le están encomendadas, el regidor de la comisión de Gobierno interior que suscribe, propone:

Que se proceda inmediatamente al nombramiento de un archivero, tan entendido y capaz como necesite serlo el que ha de revisar escritos de más de cuatrocientos años de existencia, y el que ha de poner en completo orden y método la inmensa multitud de legajos y papeles que yacen en completo desorden; siendo muy difícil que en el estado que está hoy se pudiese encontrar un documento que a algún vecino o al mismo Ayuntamiento pudiese hacerles falta. Mas, como este gasto de archivero no está incluido en el presupuesto, y siendo de general interés y urgentísima necesidad que se no se demore ni por un solo día el arreglo de un archivo que hace mucho tiempo debía de estarlo, se puede adicionar el presupuesto para incluir en él esta nueva partida».

Se acordó su pase a la Comisión de Interior para que propusiera lo que estimase más conveniente al respecto²⁷.

²⁶ AMSB, Actas de 1873, T. II, sesión de 2 de octubre, punto 1º, f. 123v-124.

²⁷ AMSB, Actas de 1874, T. I, sesión de 28 de marzo, punto 11º, f. 81.

Tras una serie de vicisitudes políticas, el ya veterano José María Hontoria volvió a empuñar el bastón de la alcaldía. Con un nuevo arquitecto municipal, Baldomero Botella, que estaba decidido a arreglar el pueblo, los concejales debieron oír otra vez que la armadura y techumbre del Pósito, donde se hallaba ahora situada la oficina de los Consumos, estaba en un estado lamentable. El presupuesto elaborado alcanzaba a 342 pesetas, así que no tuvieron mayor problema en acordar su reparación²⁸.

Pasaron dos años. El juez de primera instancia volvió a quejarse. Puso en conocimiento de la Corporación que «la fuerza del viento» había «echado abajo uno de los tabiques que cierra la habitación donde se encuentra el Archivo del Juzgado, sito en el edificio del Pósito, quedando sin la debida seguridad por estar en comunicación con el resto del edificio»²⁹. También explicó el magistrado que uno de los ángulos de la habitación también estaba totalmente en ruinas. Así que proponía al Cabildo que se trasladase el archivo «a otro edificio propiedad del Ayuntamiento, cuya medida, siendo urgente, espera se sirva resolver lo que estime más acertado, a la brevedad posible».

La reacción del Ayuntamiento era la previsible: manifestó que el único local disponible que tenía era «el de los antiguos pabellones situados en los altos de la Casa Cuna». Así que acordó que el edil Pedro Rodríguez realizara una visita a este establecimiento y analizase sobre el terreno la posibilidad de trasladar a él el citado archivo. También ordenó al arquitecto municipal que reconociera la parte ruinoso del Pósito y que presentara un presupuesto con el costo de la reparación. Así lo hizo Baldomero Botella, concretando el valor del arreglo del Pósito, en la parte en que se encontraba el Archivo del Juzgado, en un total de 1.200 pesetas. Los concejales consideraron que gastar tanto dinero no era rentable sólo para guardar papeles viejos, así que encargaron a la Comisión de Fomento que estudiara «la aplicación que puede dársele a este edificio, con beneficio de los intereses públicos, proponiendo las reformas que en él deban introducirse para ello, con el presupuesto aproximado de su costo»³⁰.

Ya casi a fines del año, se aprobó, a propuesta del alcalde, pagar las obras de reparación de los almacenes del edificio del Pósito donde seguía situada la oficina de la Administración de Consumos³¹. Y al año siguiente, Pilar García de la Mata, viuda del guardia municipal Manuel Mesa, pidió que se le permitiera habitar en el local vacío del cuerpo de guardia del Pósito, pues estaba en una situación de pobreza tal que no podía costearse ningún alquiler³².

Hasta 1883 no tenemos más noticias sobre el asunto. Aparece de pasada cuando se aprueba una reestructuración de la *“Plantilla de personal de las oficinas*

²⁸ AMSB, Actas de 1876, T. I, sesión de 19 de febrero, punto 3º, f. 22v.

²⁹ AMSB, Actas de 1878, T. I, sesión de 6 de abril, punto 1º, f. 64.

³⁰ AMSB, Actas de 1878, T. I, sesión de 4 de mayo, punto 15º, f. 94.

³¹ AMSB, Actas de 1878, T. II, sesión de 16 de noviembre, punto 6º, f. 138.

³² AMSB, Actas de 1879, sesión 28 de junio, f. 100, punto 5º. Se le encargó al concejal José Mendicuti que informara sobre el local del edificio que podría destinarse a este fin, «a fin de resolver lo antes posible». Pero no hubo resolución.

del Ayuntamiento”, pues en la relación aparece el “*Archivo*” como una de estas oficinas, que está integrada por “*un oficial jefe del mismo*”, con un sueldo anual de 1.750 ptas., así como “*un escribiente*”, con el haber de 637,50 ptas. anuales. En la explicación detallada de las reformas que se pretenden realizar en la plantilla, se aclara que “*el encargado*” del Archivo, «cuyo personal se crea», sería «el oficial don Manuel Romero Lozano, y el escribiente don Ramón Ochoa»³³.

Tras esto, de nuevo el silencio. Lo único que se puede atisbar es que aún el Archivo municipal no había sido trasladado al viejo edificio del Pósito, pues se llega incluso a disponer de sus habitaciones para instalar en él las entonces recién inventadas «cocinas económicas»³⁴. También procede el Cabildo a evaluar la renta que debía pagar la oficina de la Administración de Consumos que estaba establecida en el mismo edificio, así como valorar su mobiliario con el fin de obtener ingresos para el Ayuntamiento³⁵.

OBRAS EN LA CASA CONSISTORIAL Y TRASLADO DEL ARCHIVO

Pues tal y como nos decía al principio de este artículo Genaro Cavestany, el Archivo municipal fue trasladado al Pósito por *hacer falta el local que ocupaba para instalar en él alguna oficina*. En efecto, se trataba de la ampliación del local que utilizaba el Juzgado Municipal y que, por esos avatares de la política y la historia, estaba situado en el mismo edificio que el Ayuntamiento (cuando estaba situado en la Plaza del Cabildo). No había, al parecer, ningún otro local más digno y adecuado para ofrecérselo al juez y que éste pudiese celebrar en él las vistas o audiencias. Además, se daba el caso de que también los jueces se ocupaban, desde que fuera creado en 1870, del Registro Civil (inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones). Tuvo que llegar a la alcaldía un ex-juez, Tomás Solanich Fuster, para que se llevaran a cabo unas obras de remodelación que ampliaron el espacio que disfrutaba gratis el juzgado³⁶.

³³ AMSB, Actas de 1883, T.II, sesión de 27 de septiembre, punto 8º, ff. 55 y ss. Se trata de una propuesta de la Comisión municipal de Gobernación, que fue aprobada por nueve votos contra cuatro.

³⁴ AMSB, Actas de 1885, T. III, sesión de 8 de octubre, punto 8º, ff. 257v-258. El concejal Ruiz de Ahumada y el presidente de la Comisión de Gobernación encontraron un «salón muy adecuado para el objeto, con sólo hacer algunas divisiones», además de abrir una puerta por la parte posterior para poder acceder a dicho salón. El Ayuntamiento lo cede con la condición de que la reforma no le cueste nada y que cuando lo necesite la Junta Benéfica lo devuelva en el estado en el que se lo encontró.

³⁵ AMSB, Actas de 1886, T.I, sesión de 2 de enero, punto 5º, ff. 3-4. Desde el mes de julio anterior, la Administración de Consumos está gestionada por la Administración de Hacienda de la Provincia y, por lo tanto, debía pagar una renta al Municipio por los locales y materiales de su propiedad que utilizara. Se apreció en 1.500 pesetas la renta anual del Pósito y en 2.914'50 pesetas el valor de los enseres que allí se encontraban (entre ellos, siete escopetas, 39 revólveres y 38 sables).

³⁶ AMSB, Actas de 1886, T. II, f. 106. Estuvo poco tiempo de alcalde Solanich, pues dimitió el 24 de septiembre.

Respecto al traslado del Archivo Municipal, no existe ninguna orden ni acuerdo escrito sobre el mismo. El traslado aparece únicamente, de pasada, en la relación de las obras ejecutadas en la Casa Consistorial, para cuyo pago se pide una transferencia de crédito al haber sobrepasado ampliamente el presupuesto acordado³⁷.

Dos meses después, el juez de instrucción del partido judicial se dirigió al Ayuntamiento para solicitar su cooperación «para mejorar el local donde se halla establecido el archivo del Juzgado, *si se han de salvar tantos documentos de interés como allí se encuentran*, para lo cual sería conveniente quedase libre el frente del edificio, que hoy se halla ocupado por dos puntos, los cuales impiden que pueda abrirse una puerta para darle una entrada franca y decorosa a esa parte del mismo». Si se abriera esa puerta, el archivo judicial podría tener una entrada independiente del resto del edificio». El Cabildo ordenó el socorrido «pase a la Comisión de Fomento» para que emitiese su dictamen³⁸.

PROBLEMAS CON EL PÓSITO

El Ayuntamiento conminó al arrendatario del Pósito (Andrés de Hoyos Limón) a que eliminara del edificio inmediatamente el puesto de venta al público (un almacén de comestibles) que había abierto, pues sólo se podía destinar el edificio a Oficina de Consumos de la Hacienda Provincial, tal y como figuraba en el contrato que habían establecido ambas partes³⁹. Andrés de Hoyos no estaba de acuerdo y se negó a cerrar la tienda, pues a lo único que estaba obligado por contrato era a pagar el alquiler puntualmente. A partir de aquí se originó un largo pleito⁴⁰.

Debió intervenir el maestro de obras, por indicación del alcalde, para reconocer el edificio. Expidió un informe sobre la devastación que sufría el edificio, pues encontró «sus cubiertas próximas a la ruina por el mal estado de sus maderas, en especial la parte destinada a almacenes y depósito». Por lo tanto, se debía desalojar inmediatamente para realizar su reparación⁴¹. Unos días después se acordó aprobar la decisión del alcalde de trasladar la oficina de Consumos a otra parte del edificio que no se suponía peligroso, para realizar la reparación acordada. También se ordenó que las dependencias que ocupaba

³⁷ AMBS, Actas de 1886, T. II, sesión de 26 de junio, punto 9º, ff. 153 y ss. Aprueban esta decisión los concejales Emilio Gurrea, Ruiz de Ahumada y Blas Colom, entre otros.

³⁸ AMSB, Actas de 1886, T. III, sesión de 14 de agosto, punto 5º, f. 210. Bajo la presidencia del alcalde Tomás Solanich y Fuster. Uno de los concejales asistentes era Manuel Fernández Terán, hermano del archivero de protocolos.

³⁹ AMSB, Actas de 1886, sesión de 2 de octubre, punto 6º, ff. 262v-263v.

⁴⁰ AMSB, Actas de 1886, sesión 30 de octubre, punto 12º, f. 315v-316: se pide su desahucio mediante denuncia judicial. En la sesión siguiente se ratifica el acuerdo (f. 334). En las sesiones de 13 noviembre, (f. 343) y 20 de noviembre, se solicita de nuevo «el desalojo completo de la Casa Pósito del almacén que tiene Hoyos Limón y la entrega incondicional de los efectos que aún retiene en su poder, con notable perjuicio de los intereses públicos».

⁴¹ AMSB, Actas de 1886, sesión 27 de noviembre, punto 4º, ff. 352v-353.

una sección de Carabineros se desocupara también «con el objeto de poder realizar las obras»⁴².

Una semana más tarde se recibe una orden del gobernador civil para que el arquitecto provincial reconozca el edificio y compruebe la veracidad de la ruina denunciada por el maestro de obras, al temerse que todo se tratase de una maniobra (así lo había denunciado en Cádiz el mismo Andrés de Hoyos Limón). El alcalde, Manuel González Romo, aprovechó también para presentar el expediente de obras y para rescindir el contrato al arrendador de la oficina de Consumos provincial. La corporación le felicita⁴³. Pero en todo ello existe también un trasfondo político, como se comprobará a continuación.

En la sesión siguiente el gobernador envía la resolución del recurso de alzada de Hoyos y declara que las obras que se están realizando en el Pósito no eran imprescindibles, atendiendo al informe realizado por el arquitecto provincial enviado a Sanlúcar. Además, no hubiera hecho falta desalojar el local para realizar la reparación. Así que el gobernador civil acordó que se suspendieran las obras y la demolición iniciada, «por no ser de necesidad urgentes». Y que el Ayuntamiento ordenara de su cuenta y riesgo la reconstrucción de la parte demolida, «toda vez que la obra de derribo fue emprendida de una manera arbitraria». También ordenó el organismo provincial que el Ayuntamiento abonara los gastos al arquitecto provincial. El Ayuntamiento, por boca del concejal Ruiz de Ahumada, decidió no cumplir el mandato del gobernador, pues todo lo realizado había sido exclusiva competencia municipal⁴⁴. La cosa llegó a tal grado de crispación que el alcalde se vio en la necesidad de enviar un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, Sagasta (del Partido Liberal) denunciando que el gobernador civil había enviado un delegado a Sanlúcar para que obligara al Ayuntamiento a devolver «los Consumos al arrendatario, [que es] Jefe de los carlistas en Sanlúcar». El alcalde se creía en la obligación de defender al partido al que pertenecía, «el partido liberal, presentando dificultades a dicho delegado, ínterin recibe instrucciones de V.E. En este momento salen carlistas vitoreando a su Jefe, el arrendatario de Consumos. Dicto órdenes oportunas respondiendo del orden. González Romo»⁴⁵.

En la sesión siguiente se recibió la respuesta del Presidente del Gobierno en la que decía que era preciso «de todo punto respetar la Ley, cumpliendo las órdenes superiores, y si el Arrendatario de Consumos u otros se extralimitasen debe V. S. entonces adoptar las medidas que la misma Ley autoriza para reprimir severamente cualquier tumulto o algarada»⁴⁶.

Finalmente, se le devolvió el arrendamiento a Hoyos Limón en cumplimiento de las órdenes del Gobernador. Se hizo la entrega ante notario,

⁴² AMSB, Actas de 1886, sesión de 4 de diciembre, punto 6º, f. 360.

⁴³ AMSB; Actas de 1886, sesión de 11 de diciembre, f. 366-367, punto 2º y punto 12º, f. 370.

⁴⁴ AMSB, Actas de 1886, sesión de 18 de diciembre, f. 372 y ss.

⁴⁵ AMSB, Actas de 1886, sesión de 18 de diciembre, punto 11º, f. 378.

⁴⁶ AMSB, Actas de 1886, sesión de 23 de diciembre, punto 5º, f. 381.

aunque el Ayuntamiento insistió –con el voto en contra del edil Herrera Pérez– en que recurriría legalmente estas órdenes ante el Ministro de la Gobernación⁴⁷.

A primeros de año, Hoyos Limón volvió a denunciar el mal estado en el que estaba su oficina a raíz de las obras de demolición que el Ayuntamiento había realizado en el Pósito y que no había terminado, incumpliendo las órdenes del gobernador, por lo que el local estaba en unas condiciones pésimas. Conminaba por tanto al alcalde a que terminase la reparación, acusándole de haberlo derribado de forma arbitraria, convirtiendo en ruinoso un edificio que aunque no estaba en buen estado de conservación, al menos estaba sólido. Exigía pues la terminación de las obras, tal y como había ordenado el gobernador. En caso contrario, se vería obligado a denunciar de nuevo el comportamiento irresponsable e irrespetuoso de la corporación municipal⁴⁸.

En la sesión del 9 de abril del mismo año se dio cuenta del expediente de obras del edificio «que fue Pósito público» dando razón de ellas y de su finalización. Se aprobó todo por unanimidad, incluido el pago de 352 pesetas que costó el arreglo y que se pagaron con fondos de la misma «obra pía del Pósito», como «gastos de conservación del edificio»⁴⁹.

Sin embargo, bien poco sólida debió ser la reparación cuando el arrendador de la oficina de Consumos se dirigió de nuevo el 14 de noviembre de 1887 al Ayuntamiento para que éste acometiera el arreglo de la techumbre que ocupaban sus oficinas en el Pósito, pues el mal estado que tenía lo hacía «inhabitable». Y pedía que, mientras tanto, se le autorizase a ocupar «el local que ocupaban las cocinas económicas en este edificio».

REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

En la sesión del 4 de junio se aprobó por unanimidad el Reglamento para la Secretaría que elaboró el titular del puesto, Francisco Díez y Díaz⁵⁰. Se trata de la primera normativa administrativa de carácter interno que aprueba el Ayuntamiento e incluye también las correspondientes normas de funcionamiento del Archivo municipal. Así, en el artículo 4, dentro de las funciones del Secretario municipal se encuentra el «cuidar de la conservación de los

⁴⁷ AMSB, Actas de 1887, T. I, sesión de 1 de enero, punto 8°.

⁴⁸ AMSB, Actas de 1887, T. I, sesión de 15 de enero, punto 3°, f. 17v, y punto 6° de la misma sesión, ff. 19v.-20. La prensa denunció los abusos cometidos por este gobernador, de apellido Zabalza. *El Liberal*, de Madrid, haciéndose eco de lo publicado por *El Manifiesto*, de Cádiz, dijo que «el día 15 de diciembre, días antes o después de llegar a Sanlúcar un delegado del gobierno civil, el arrendador de consumos de aquella ciudad, D. Andrés de Hoyos Limón, giró por la casa de Banca de D. Rafael Otaolaurruchi la cantidad de dos mil quinientas pesetas a la orden del señor gobernador» (*El Liberal*, Madrid, 26 de julio de 1887).

⁴⁹ AMSB, Actas de 1887, T. I, sesión de 9 de abril, punto 5°, f. 4.

⁵⁰ AMSB, *Órganos de Gobierno: Alcaldía*, leg. 124. Se conserva aquí el original del Reglamento, pues en las Actas no se incluyó, sólo el trámite de su aprobación (Actas de 1887, sesión de 4 de junio, ff. 73v-74).

documentos del Archivo, pudiendo delegar para esto en uno de los empleados». En el *Anexo* recogemos los artículos referentes al funcionamiento del Archivo.

LOCAL PARA EL ARCHIVO NOTARIAL.

La mala situación del recinto en el que estaba situado el Archivo Notarial hizo que el concejal José Ruiz de Ahumada propusiera que se cediera al notario, José Luis Fernández Terán, unas habitaciones en el local de la antigua Pescadería (hoy calle Pérez Galdós), para establecer allí el archivo del Notariado, «bajo la precisa condición de que han de ser de su cuenta todos los gastos que se ocasionen tanto para la obra que necesite como para su instalación, quedando así mismo obligado a desalojarlo en cualquier tiempo que el Ayuntamiento lo necesite para darle otra aplicación, avisándole con la anticipación debida»⁵¹.

Pero pasaron casi dos años y este traslado no se llevó a cabo. Así que Fernández Terán volvió a insistir ante una nueva corporación, recordándole el compromiso adquirido por la anterior: «Se presentó una instancia de don José Luis Fernández [Terán] pidiendo un local para colocar el Archivo Notarial del Distrito, ya sea en la Pescadería antigua, como se le concedió en sesión de cuatro de septiembre de 1886, o en otro cualquiera que a juicio de la Corporación sea a propósito»⁵².

El alcalde alegó que el local de la Pescadería antigua estaba destinado a la Casilla Municipal, «por cuya razón y, no pudiendo precisar si el Ayuntamiento podrá disponer de local a propósito para el objeto que desea el interesado, propone pase la instancia a la Comisión de Hacienda para su informe». Así se acordó.

En la misma sesión⁵³ también informó el alcalde de que el maestro de obras le había comunicado que había «un colgadizo⁵⁴ en el local del Pósito» que estaba en ruinas, y que la reparación costaba unas cien pesetas. Pedía la autorización para el gasto, pues era necesario ya que la Diputación tenía intervenidos los fondos municipales. Poco después se explica que «el colgadizo se encuentra a su entrada» y que el importe exacto de la reparación era de 123 pesetas⁵⁵. El Municipio estaba ocupando el edificio con la administración del impuesto de

⁵¹ AMSB, Actas de 1886, T. III, sesión de 4 de septiembre, punto 12º, f. 235. La sesión aparece presidida por el alcalde accidental, Emilio Gurrea. Esta noticia la refleja Barbadillo, pero, en la página 658, dice Barbadillo (*Op. cit.*) que la Prevención Municipal «en 1877 se trasladó al Barrio Bajo, a local que fue antigua pescadería en la calle hoy denominada Pérez Galdós, donde estuvo hasta el año de 1931 en que habiéndose suprimido la Cárcel de partido fue dedicado a Prevención su edificio, cedido para ello a la ciudad en 22 de octubre de dicho año». O sea, que volvió al Barrio Alto.

⁵² AMSB, Actas de 1888, sesión de 5 de mayo de 1888, punto 6º, f. 240, bajo la presidencia del alcalde accidental, Pedro Rodríguez Santiago.

⁵³ Punto 28º de la misma sesión (f. 251-251v).

⁵⁴ Colgadizo: Tejadillo saliente de una pared y sostenido solamente con tornapuntas.

⁵⁵ Al punto 13 de la sesión de 2 de junio (f. 283v-284).

Consumos, que se la había arrebatado a la Diputación Provincial, así que el gasto debía pagarse del presupuesto ordinario. Así se acordó, aunque se añadió que las obras comenzarían «cuando los fondos municipales lo permitan».

La Comisión de Hacienda, presidida por el alcalde Rodríguez Santiago y los vocales Emilio Gurrea y Vicente Romero, informó sobre la petición realizada por Fernández Terán de un local para el Archivo Notarial. Explicó en su dictamen que no se le podía conceder la antigua Pescadería porque el Ayuntamiento estaba haciendo uso de ella como Casilla de la Guardia Municipal, además «de almacén de maderas y otros enseres del Municipio». La opinión de la Comisión era por tanto que se le otorgase a Fernández Terán «un arco de la parte que hoy sirve de almacén de la administración de Consumos» en el mismo edificio del Pósito, «para lo cual tendrá dicho señor que hacer de su cuenta las obras necesarias para aislar e incomunicar la parte que se le cede, del resto del salón y abrir una puerta de entrada en el mismo sitio donde la tenía el almacén de comestibles que hubo en tiempo de don Andrés Hoyos Limón». Y ya que el edificio pertenecía a la Obra Pía del Pósito, se le señalaba a Fernández Terán una cuota de arrendamiento de 30 pesetas anuales que se entregaría a dicho fin. Aunque la condición básica para cederle el local era que «si por cualquier causa» el Ayuntamiento le mandase desalojar la parte del edificio que iba a ocupar, tendría obligación de hacerlo «dentro del plazo de tres meses, siendo de su cuenta los gastos que esto le ocasione, sin tener derecho a pedir indemnización de daños y perjuicios que con tal medida se le pudieran irrogar». Así se aprobó⁵⁶.

Pero Fernández Terán solicitó que se le concediera el local del Pósito para el Archivo «con la condición que no se le ha de obligar a desalojarlo, mientras éste no haya que utilizarlo en usos, fines o necesidades de la Obra Pía del Pósito»⁵⁷. En la sesión del 14 de julio se presentó el informe y se consideró oportuna su petición, pues era justo «que después del gran desembolso que tiene que hacer dicho interesado para habilitar el local, se mandara desalojar en plazo breve». Tampoco era razonable ni conveniente que «documentos de tanta importancia para la localidad como encierra dicho Archivo estuviesen en continuas traslaciones». Así que dictaminó que la cesión del local se hiciera «por término de diez años, sin perjuicio de que si en el transcurso de dicho tiempo se necesitase para usos, fines, o necesidades del Pósito público, a quien pertenece, lo desaloje en el término de tres meses a contar desde el día en que se le ordene por el Ayuntamiento o por quien legalmente administrase entonces los bienes de dicha benéfica institución, y con las demás condiciones acordadas, que tiene ya aceptadas el interesado»⁵⁸. Así se acordó.

A partir de este momento, pues, el Archivo de Protocolos o Notarial queda instalado ya definitivamente en el edificio del Pósito, junto a los ya mencionados Municipal y Judicial.

⁵⁶ Al punto 21º de la sesión siguiente (9 de junio, f. 289-290).

⁵⁷ Al punto 3º de la sesión de 23 de junio (f. 331).

⁵⁸ Sesión del 14 de julio. Punto 13 ff. 371v-372v, punto 13.

PROPUESTA PARA CREAR LA PLAZA DE ARCHIVERO

Fue el alcalde Emilio Gurrea quien propuso crear la plaza de archivero, en el convencimiento de que «una de las dependencias que pueden considerarse de más utilidad en todas las corporaciones y mucho más en los Ayuntamientos, es sin duda alguna la que corresponde a su archivo, garantía no sólo de la conservación de preciados documentos, testigos oficiales de su pasada historia, de interés todos y de un valor real lo más, sino que constituye un auxiliar poderoso para la marcha regular de las demás oficinas y un tesoro inapreciable para todos los vecinos que en él dejan depositadas pruebas valiosísimas de los múltiples asuntos que moral y materialmente puedan afectarles».

«Desgraciadamente, –puntualiza Gurrea– el archivo de esta Corporación, desde hace muchos años por falta de archivero, se encuentra en el más lamentable estado, pues además de los muchos documentos en montón y expuestos a ser destruidos por la polilla u otras causas [que] se hallan hacinados en el edificio del Pósito, los que existen en la dependencia de la Casa Consistorial se encuentran en el más espantoso desorden, sin que la Corporación pueda darse cuenta del número y calidad de aquellos, constituyendo desde luego un padrón de injuria y abandono que en nada favorece el buen nombre de este Municipio».

Propuso Emilio Gurrea para impedir el expolio o sustracción de los documentos, elaborar un inventario general y un catálogo clasificado. Y que sólo pudieran acceder a los papeles personas autorizadas y que firmaran el correspondiente recibo. Y además, planteó que se designara «una persona idónea, ilustrada y peritísima en la materia, que, con el carácter de archivero, emprendiera la ardua y espinosa tarea de reconstituir dicho Archivo». Podría contar también con la ayuda de un auxiliar de la Secretaría municipal. Como no existía consignación presupuestaria para ello, Gurrea proponía que, mientras tanto, se pagara el contrato del archivero del capítulo de «imprevistos». Al edil Luis de Terán le pareció muy acertada la propuesta, pero creyó conveniente que la estudiara la Comisión de Gobernación. Así se hizo⁵⁹.

Casi un mes y medio tardó la Comisión en presentar su informe⁶⁰. Dos de sus tres miembros habían visto «con gusto» el asunto y reconocían la necesidad de nombrar una persona que se hiciera cargo del archivo «para su arreglo y custodia». Proponían que, «a fin de conciliar este servicio», que creían «urgente y de absoluta necesidad», con la economía a que se veía obligada la Corporación, se designara para el cargo «al oficial de Secretaría don Manuel La O Reyes, con el sueldo de 2.250 pesetas, por considerar competente para ello a dicho empleado, por su indiscutible ilustración y por los muchos años de servicios que lleva en estas oficinas, por ser uno de los empleados más antiguos». Los ediles tenían la seguridad que poseía una gran práctica en manejar papeles, así que desempeñaría el cargo «con pericia y probidad proverbiales».

⁵⁹ AMSB, Actas de 1889, T. I, sesión de 15 de junio, f. 246v-248, punto 26°.

⁶⁰ AMSB, Actas de 1889, T. II, sesión de 27 de julio, f. 334v.-337, punto 8°. Comisión integrada por Vicente Romero, teniente de alcalde, Adolfo Lacave y Luis Fernández Abascal, concejales.

El presidente de la Comisión, Vicente Romero, manifestó que estaba conforme con todo lo expuesto en su petición por el alcalde Gurrea, pero no lo estaba con lo propuesto por sus compañeros de Comisión, «por ignorar si la persona que tienen a bien proponer puede reunir los conocimientos y práctica necesarios para desempeñar dicho cargo».

El pleno municipal discutió la propuesta y su informe. El edil Pedro Rodríguez manifestó que sabía que el Gobierno estaba formando el Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros, así que creía que se debía esperar a fin de sacar la plaza a concurso y que la ocupase un especialista. Pues por mucho que supiera un funcionario no tendría las mismas garantías de reunir «los conocimientos especiales sobre esta materia»⁶¹. El edil Adolfo Lacave optó por apoyar el dictamen de los dos miembros de la Comisión, pues era urgente nombrar ya a alguien que se ocupara de ello. Y también creía en las aptitudes que reunía Manuel La O Reyes para desempeñar el cargo. Vicente Romero se adhirió a lo manifestado por Rodríguez; creía que la plaza debía sacarse ya a concurso, dándole publicidad. Adolfo Lacave dijo que no tenía claro si debía crearse la plaza. El alcalde cerró el debate pidiendo una votación. Se acordó por unanimidad «la necesidad de la creación de la plaza de Archivero» y que el asunto volviera a pasar de nuevo a la Comisión para que propusiera «la forma en que ha de hacerse el nombramiento»⁶².

Sin embargo, poco después, el mismo Adolfo Lacave llamó la atención del Ayuntamiento «sobre el estado de abandono» en que se encontraba el Archivo Municipal y propuso, «en evitación de su completa destrucción, y para salvar la responsabilidad que pudiera contraer el Ayuntamiento, que inmediatamente se nombre la persona que haya de encargarse del arreglo y custodia del dicho archivo». Alegaba además el secretario de la Corporación que tenía ya demasiadas obligaciones como para ocuparse también de este asunto.

Con este motivo, y para ilustrar a sus compañeros concejales, Lacave relató la historia de una lámina del Estado perteneciente al Hospital de la Santa Caridad que se suponía perdida. Don Adolfo hizo una reconstrucción de su intensa búsqueda y de los beneficios que su hallazgo produjo al Consistorio, gracias precisamente a haberse podido encontrar sus antecedentes en un expediente guardado en el Archivo Municipal. Después de una amplia discusión sobre todo ello, el Cabildo acordó encargar a la Comisión de Gobernación «que active la presentación del informe que se le tiene pedido, proponiendo la forma de proveer la plaza de archivero de este Ayuntamiento»⁶³.

⁶¹ Llegó un poco tarde a Sanlúcar la noticia de la creación del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, pues ya por Real Decreto de 8 de mayo de 1859 (*Gaceta de Madrid* del 13 del mismo mes y año) se aprobaron por el Gobierno las “*Bases para la Organización de los Archivos y Bibliotecas Públicas del Reino*”, en cuyo articulado se hace mención expresa del Cuerpo Facultativo y se divide su personal en tres categorías: Archiveros-Bibliotecarios, Oficiales y Ayudantes.

⁶² AMSB, Actas de 1889, T. II, sesión de 10 de agosto de 1889, punto 15º, ff. 360-361.

⁶³ AMSB, Actas de 1889, T. II, sesión de 7 de septiembre de 1889, punto 8º, ff. 414.

La Comisión emitió su informe y dio un nuevo paso atrás. Propuso que el puesto de archivero recayera en alguno de los oficiales que ya desempeñaban su puesto en la Secretaría del Ayuntamiento que reuniera «los conocimientos necesarios para ello». El alcalde Gurrea, a pesar de haber sido abiertamente el promotor de la creación de la plaza de Archivero, propuso que «hasta tanto que llegue a aprobarse el proyecto para la creación de un cuerpo especial de archiveros, continúe el archivo a cargo del secretario, el cual podrá emplear para su arreglo al personal de la Secretaría que juzgue necesario para verificar estos trabajos». La única objeción reseñable fue que el concejal Pedro Rodríguez manifestó que el alcalde debía designar al oficial de la Secretaría que se habría de encargar del Archivo, a propuesta del Secretario. Todos los demás estuvieron de acuerdo.

Mientras tanto, el edificio del Pósito seguía cayéndose⁶⁴. El maestro de obras denunció ante el alcalde que «la cubierta del tejado que corresponde al portal de local destinado a la guardia de carabineros en el edificio que fue Pósito, situado en la Plaza de Isabel II, del Barrio Alto, se encuentra en inminente estado de ruina, siendo indispensable proceder a los apeos y demoliciones necesarias y, de oponerse a ello algún insuperable obstáculo, ordenar su clausura, en evitación de las desgracias que pudieran ocurrir por hundimiento de la expresada cubierta». También estaba en la misma situación el tejado que daba a la calle Jerez, fachada posterior del edificio, que constituía un grave peligro incluso para los transeúntes de la calle, pues se podría desprender algún alero del tejado. Corría mucha prisa su reparación. El Ayuntamiento ordenó desalojar a los carabineros y demoler la parte que representaba peligro.

El juez municipal también pidió un local “a propósito” para las oficinas del juzgado y para el Archivo del Registro Civil, «con mobiliario y estantes adecuados», pues el que ocupaba no tenía las mínimas condiciones de espacio ni la seguridad necesaria «para la custodia del Archivo del expresado Registro Civil»⁶⁵.

Ya en 1890, el Ayuntamiento reconoció que el Archivo Municipal, que compartía el edificio del Pósito con el de Protocolos, estaba en una situación lamentable y decidió nombrar a un archivero para que lo ordenase y se hiciese cargo de su custodia. Se propuso entonces a Arturo Barea Carrillo de Albornoz⁶⁶. Unos meses después, se leyó un oficio del arquitecto municipal, dando cuenta del reconocimiento que había llevado a cabo de la casa conocida por *El Pósito*, y proponiendo «las obras que son necesarias para hacer desaparecer la inminente ruina que amenaza»⁶⁷. Pero el nombramiento del archivero fracasó, pues el 7 de enero del siguiente año, el Ayuntamiento, presidido por el alcalde accidental, José Ballester Ramos, decidió «la suspensión de empleo y sueldo al oficial Archivero municipal, Arturo Barea, así como al auxiliar temporero Hilario de Diego Briñoles, por su falta de asistencia a la oficina»⁶⁸. A pesar de

⁶⁴ AMSB, Actas de 1889, T. II, punto 19, ff. 436.

⁶⁵ AMSB, Actas de 1889, T. II, sesión 2 de noviembre, punto 2º, f. 528.

⁶⁶ AMSB, Actas de 1890, T.I, sesión secreta de 2 de abril, punto 1º, ff. 156v.-158v.

⁶⁷ AMSB, Actas de 1890, T.II, f. 504.

⁶⁸ AMSB, Actas de 1891, T.I, Sesión de 7 de enero, punto 4º, f. 6v.

esto, a continuación, en el mismo día, se da curso a una petición del juzgado municipal que solicita enviar papeles judiciales al Pósito⁶⁹. En días posteriores, ya bajo el mandato del alcalde interino Antonio Herrera Pérez, se acuerda conceder una estantería del Pósito al Archivo del Juzgado de Instrucción, para el mismo fin⁷⁰.

A principios de febrero del mismo año, José González Unzaga y Rufino Eguino, enterados de que la plaza de archivero había quedado vacante, pidieron al Ayuntamiento la plaza, pero el alcalde decidió suspender definitivamente de empleo a Arturo Barea y, además suprimir la plaza de Archivero municipal⁷¹. Se desestimaron por tanto las solicitudes presentadas para optar a la plaza e incluso otra que hubo después de otro interesado al que se denegó también la solicitud.

Hasta mayo de 1892 no se recogen nuevas noticias sobre el asunto en las Actas. En la sesión del día 28, el alcalde, el mismo Herrera Pérez, presentó una propuesta para que la Comisión de Fomento buscara «un local a propósito para instalar el Archivo municipal»⁷². A principios de septiembre, se da cuenta de haber quedado desalojado el Pósito de la oficina de Consumos que lo ocupaba⁷³. Al mes siguiente se hace una propuesta para que el cuartel de la Guardia Civil se instale en la casa panera del Pósito y que el Archivo municipal que estaba allí depositado pasara a la Casa Cuna (Calle Luis de Eguilaz, antigua casa de los jesuitas). Y que el secretario municipal designara a las personas que estimara necesario «para el arreglo y conservación del mismo, al que se le recomendará busquen con el mayor interés los documentos relativos a los límites de este término municipal»⁷⁴. Esto no se lleva a efecto, pues tal y como se realizó fue exactamente al revés: el archivo se quedó donde estaba y la Guardia civil se instaló en la Casa Cuna.

Al mes siguiente, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Fomento sobre el Archivo⁷⁵. Su propuesta era que antes de acordar su traslación a la Casa Cuna, y del cuartel al Pósito, se ordenara al maestro de obras del Ayuntamiento que presentara un proyecto y presupuesto «de las obras necesarias en ambos edificios para llevar a cabo dichas traslaciones».

Ya a fines del año, el Ayuntamiento aceptó el ofrecimiento de Daniel Ortega Ibáñez para arreglar los documentos existentes en el Archivo, «sin gravar en nada el erario municipal». Los cicateros ediles accedieron a nombrarle archivero municipal sin sueldo. Haría su trabajo por amor al arte. Se le dieron las gracias por su buena disposición⁷⁶.

⁶⁹ AMSB, Actas de 1891, T.I, f. 8.

⁷⁰ AMSB, Actas de 1891, Sesión de 21 de enero, punto 3º, f. 25-25v.

⁷¹ AMSB, Actas de 1891, Sesión de 4 de febrero, f. 39v, f. 53 (punto 25).

⁷² AMSB, Actas de 1892, T.I: Sesión de 28 de mayo, Punto 11, f. 153.

⁷³ AMBS, Actas de 1892, T.II, Sesión de 3 de septiembre, f. 264v.

⁷⁴ AMSB, Actas de 1892, T.II, Sesión de 15 de octubre, punto 3º, ff. 311v-312.

⁷⁵ AMSB, Actas de 1892, T.II, Sesión de 5 de noviembre, punto 5º, f. 326v.

⁷⁶ AMSB, Actas de 1892, T.II. Punto 8, f.355v.

MAL ESTADO DEL ARCHIVO

En la sesión celebrada el 4 de febrero de 1893, bajo la presidencia del alcalde Emilio Gurrea Ferrer⁷⁷, se dio conocimiento de una moción presentada por el concejal Esteban Ruiz de la Cruz dando cuenta de la malísima situación en la que se encontraban los documentos municipales y lo urgente que era su traslado⁷⁸:

«El concejal que suscribe, habiendo tenido ocasión de examinar la dependencia del archivo Municipal, existente en estas Casas Consistoriales, ha encontrado que por el funcionario encargado de la misma se había llevado a cabo el arreglo de los documentos existentes en aquel local, no pudiendo continuar los trabajos de certificación e inventario que se proponía llevar a cabo, por ser de todo punto imposible el arreglo de los documentos existentes en el Pósito donde se encuentra la parte principal del Archivo.

Por lo tanto, teniendo presente el abandono en que se hallan tanto por el estado ruinoso del local como por la forma en que existen amontonados, expuestos a que se deterioren, con lo que se perderían no pocas noticias preciosas relativas a la Historia de nuestra ciudad, tiene el honor de proponer a V. E.:

Que, declarando urgente la decisión del asunto, acuerde:

1º.- Que se habilite un local adecuado para el archivo de este Municipio.

2º.- Que se habilite, y que, con el fin de hacer compatible esta decisión con el estado poco próspero de la Hacienda Municipal, se elija, de las dependencias de la Casa Cuna, la que ofrezca condiciones más favorables, utilizando para la formación de los estantes necesarios la madera que existe en los almacenes del Pósito sin aplicación determinada.

3º.- Que una vez trasladados todos los documentos a dicho local, se ordene al archivero que proceda inmediatamente a la formación del inventario, dándole para ello todas las facilidades necesarias y que entre ellas utilice el inventario que debió formar su digno antecesor».

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la moción. Y dio traslado a la Comisión de Fomento para que decidiese el lugar donde debía instalarse el archivo.

El 8 de julio del mismo año, el concejal Sebastián de la Milla, a la vista de que no se había hecho nada al respecto, se interesó por el asunto y propuso al mismo alcalde Gurrea que buscara «un local a propósito para conservar los documentos y papeles del archivo Municipal que se encuentran en un departamento de la casa panera del Pósito, *para evitar que sean totalmente destruidos por las ratas y otros animales dañinos que existen en el local referido*».

El primer edil volvió a contestar otra vez que tenía «el propósito de mandar arreglar e inventariar dichos documentos y papeles, y en su día propondrá al Ayuntamiento lo que crea conveniente y necesario»⁷⁹.

⁷⁷ Emilio Gurrea y Ferrer era un teniente coronel del Ejército retirado que se había destacado por su persecución de los republicanos en 1869 (CARDÍN Y ZAPATA, Julio. *De todo un poco*. Sanlúcar, 1896, p. 35).

⁷⁸ AMSB, Actas de 1893, T. I, ff. 46-47. Punto 18º.

⁷⁹ AMSB, Actas de 1893, T. II, punto 25.

El 19 de agosto se dio cuenta de un oficio del Juez de instrucción pidiendo de nuevo al Ayuntamiento un local para el archivo del Juzgado, «por no reunir condiciones el que hoy ocupa»⁸⁰. El alcalde manifestó que, ante la anterior petición, había solicitado “de oficio” al juez que le explicara «bajo qué formalidades se archivaron [los papeles del juzgado] hace veinte años en el local donde hoy se encuentran». El juez le respondió que «los documentos se encontraban hace unos veinte años en dicho local, bajo la custodia del Secretario de Gobierno del Juzgado, don Nicolás Iglesias, y habiendo sido nombrado Archivero de protocolos don Plácido López Iturralde, se le entregaron al mismo con algunos estantes, quedando los demás documentos en el suelo, y la llave del local en poder de don Nicolás Iglesias. Posteriormente ocurrió un hundimiento de parte del techo de dicho local, y, para hacer la reparación del mismo, se recogió la llave, y desde entonces ha seguido [ésta] en poder de los conserjes del Ayuntamiento».

El alcalde Gurrea contestó que tenía «el propósito de instruir expediente en averiguación de con qué formalidades se entregó en su día el archivo referido, a fin de que se conozca si es posible en qué estado se recibió y quién pueda ser responsable de las faltas que pudieran notarse en el mismo». Los concejales presentes se mostraron conformes con esta propuesta «por unanimidad»⁸¹.

El 23 de septiembre, Daniel Ortega Ibáñez, archivero municipal, presentó su renuncia por tener que ausentarse de Sanlúcar. Tan sólo solicitó que se le expidiera un certificado por el tiempo que había estado desempeñando el puesto. Varios concejales, sin embargo, reconociendo «los buenos servicios» que había prestado al municipio, sin interés económico alguno, propusieron que se le gratificase con 500 pesetas⁸².

El 9 de diciembre, el alcalde dio explicaciones a la corporación sobre el estado en el que se encontraba el Archivo municipal, «del que no existe inventario» y propuso que los documentos corrientes que existieran en los negociados «se coleccionen y sigan formándose. Y que, el de los papeles antiguos, lo vaya formando el Secretario, auxiliado del personal de Secretaría que estime necesario, y cuando sus atenciones se lo permitan». Así se acordó por unanimidad⁸³.

El 16 de diciembre, y como si nada de lo anterior hubiera ocurrido, el alcalde Gurrea dio cuenta de una nueva petición del juez de instrucción relativa

⁸⁰ El juez se ampara ya en la legislación vigente para hacer valer su petición, pues cita el Art. 43 del Real Decreto de 20 de mayo de 1891, que dice que «En cada juzgado se habilitará por cuenta de todos los Ayuntamientos del partido, un local destinado a Archivo judicial. En el Archivo judicial se conservarán: *Primero*. Los asuntos civiles ultimados en todas las Escribanías con diez años de antelación, y todos aquellos que por caducidad de la instancia se hayan mandado archivar por el Juez, en armonía con lo dispuesto en el art .414 de la ley de Enjuiciamiento civil. *Segundo*. Las causas criminales cuyas sentencias estuvieren completamente ejecutoriadas, y las de procesados rebeldes que llevaren veinte años pendientes por no haber sido habidos. *Tercero*. Los demás asuntos indeterminados que se hallen conclusos o que lleven diez años paralizados.

⁸¹ AMSB, Actas de 1893, f. 270 y ss, punto 1º de la sesión.

⁸² AMSB, Actas de 1893, f. 298, punto 10º.

⁸³ AMSB, Actas de 1893, f. 353, punto 18º.

a la necesidad perentoria que tenía de un local «para establecer el archivo del Juzgado por ser insuficiente el que hoy ocupa». Se acordó facultar al alcalde para que designara el que considerara más «a propósito» de los que podía disponer el Ayuntamiento.

El 30 de diciembre, se presentó una instancia por parte de Julio Cardín y Zapata⁸⁴, en la que solicitaba al Ayuntamiento que lo nombrara Archivero municipal, «con el haber y condiciones que la Corporación se digne señalar»⁸⁵. Se acordó que el asunto pasara a la Comisión de Gobernación para su estudio e informe. Hasta el 11 de enero no se evaluó la petición de Cardín mediante el anunciado informe, que decía que, «teniendo en cuenta el estado precario en que se encuentra el Ayuntamiento y la necesidad imperiosa de hacer economías, y no aumentar los gastos», proponía simplemente desestimar la petición. Eso sí, recomendaba al secretario municipal que utilizase al personal de la plantilla municipal, «siempre que lo permita el servicio», para organizar el Archivo «en el plazo que sea posible»⁸⁶.

Una vez más, el nuevo alcalde, José Hontoria, pidió autorización el 10 de marzo al Pleno municipal «para sufragar los gastos que ocasione el traslado del Archivo Municipal desde el Pósito a la Casa Cuna». El Ayuntamiento se lo concedió⁸⁷.

Pero los hechos se encargarían de desmentirlo, pues en la sesión de 5 de mayo el teniente de alcalde Fernández Albarán manifestó que había llegado «la hora de proceder a la selección de los documentos que pertenecen al Juzgado y que se hallan entre los correspondientes del Archivo Municipal». Además, consideraba que el personal de la secretaría municipal «no podía distraerse» de sus ocupaciones cotidianas para organizar el caos del depósito de papeles. Así que propuso que Ángel Zarazaga Villegas desempeñara ese cometido, creyendo sinceramente que lo haría muy bien⁸⁸.

El concejal Márquez estuvo de acuerdo, aunque debía contratarse al archivero sólo de forma temporal hasta que se arreglasen y organizaran los documentos. El concejal Milla no estuvo de acuerdo y calificó la propuesta de “aberración”, pues pensaba, en sintonía con lo aprobado en la sesión anterior, que el personal de secretaría era suficiente para este trabajo, pues el Ayuntamiento no podía asumir más gastos de personal, dado que aún no se había pagado la nómina del mes de diciembre anterior (estaban a mayo). El alcalde se mostró partidario de esta opinión, pues no quería contraer más gastos, aunque acep-

⁸⁴ Cardín y Zapata era un escritor y periodista de la época, autor de los libros *De todo un poco: Potpourri Literario: pequeña colección de artículos y poesías*, publicado en Sanlúcar en 1896, así como de *Descripción de dos notables acontecimientos en Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar, 1890. Fue también director del periódico *El Defensor Sanluqueño*, por cuyo motivo sufrió una condena por injurias al alcalde de Sanlúcar de dos meses y un día de arresto (*La Iberia*, Madrid, 3 de junio de 1888, p. 2.) Fue también corresponsal de varios diarios de Madrid.

⁸⁵ AMSB, Actas de 1893, f. 367, punto 5°.

⁸⁶ AMSB, Actas de 1894, f. 12, punto 7°.

⁸⁷ AMSB, Actas de 1894, f. 56, punto 8°.

⁸⁸ AMSB, Actas de 1894, ff. 102-103, punto 12°.

taría lo que la Corporación decidiera sobre el asunto. Se propuso el tema a votación. Los ediles Albarán, Márquez, Gurrea, Moreno y Matheu, votaron a favor, y en contra, Milla, de la Cruz y el alcalde Hontoria. En consecuencia, Ángel Zarazaga quedó nombrado como archivero con un sueldo de 1.500 pesetas anuales que se detraerían del capítulo de "Imprevistos".

Sin embargo, Emilio Gurrea aprovechó la ocasión para cargar contra los concejales del partido conservador manifestando que un Archivo de esta importancia «no debió nunca abandonarse». Se ve que se había olvidado de su propia gestión cuando fue alcalde. Y culpó a los conservadores «porque, a su advenimiento al poder, suprimieron la plaza de archivero». El concejal Milla se defendió diciendo que la plaza no podía mantenerse debido «a su excesivo costo» y que, como pudo comprobar el propio Gurrea cuando pasó por la Alcaldía, en las oficinas municipales había «personal suficiente para el arreglo del Archivo».

El 16 de junio del mismo año, el concejal Jiménez volvió a traer a la sesión el tema. Pidió que se trajeran «a la mesa, los documentos de importancia que, según se dice de público, ha encontrado en el Archivo Municipal el empleado don Ángel Zarazaga». También eludió su responsabilidad política por el hecho de estar abonándosele el sueldo a este empleado, pues se sospechaba, según avisaba el gobernador civil, que era «deudor a los fondos municipales, como segundo contribuyente». Le respondió el concejal Fernández Albarán, como protector de Zarazaga, estimando que lo manifestado por Jiménez era una «chacota impropia del lugar» en el que se reunían, y que no estaba demostrado que el empleado debiera algo al Ayuntamiento, por lo cual no se debía ni siquiera mencionar. El alcalde zanjó la cuestión diciendo que la discusión «no procedía»⁸⁹.

El concejal y teniente de alcalde Antonio Jiménez volvió a cargar en la sesión siguiente con la misma tenacidad. Pidió al alcalde que le facilitase los documentos importantes que se habían descubierto en el Archivo y que ya había pedido días atrás. El alcalde le respondió que «en breve plazo satisfaría sus deseos»⁹⁰. Con insistencia, el mismo Jiménez volvió a rogar al presidente de la Corporación que le informase sobre el estado en el que se encontraban los trabajos de organización y la tarea desempeñada por el archivero. Le formuló la petición al nuevo alcalde de que en la próxima sesión informara con detalle de las tareas que se habían llevado a cabo con el fin de averiguar si se habían encontrado «documentos importantes y de recuerdo histórico de este pueblo». El presidente le respondió que no podía contestarle con detalle ya que se había hecho cargo de la alcaldía hacía poco tiempo, pero que trasladaría su petición al oficial del Archivo para que pudiera conocer todos los detalles sobre el asunto. También daría las órdenes oportunas para que todos los sábados se expusiese en la Secretaría municipal una relación de los trabajos que se habían desarrollado a lo largo de la semana, así como de la aparición de aquellos

⁸⁹ AMSB, Actas de 1894, ff.140v-141, punto 12°.

⁹⁰ AMSB, Actas de 1894, f. 146, punto 17°.

documentos «que por su antigüedad y demás circunstancias» conviniese dar a conocer⁹¹.

Una semana después, el alcalde cumplió su promesa y presentó en la sesión el informe que le había remitido el archivero sobre los trabajos que había realizado, y que fue leído por el secretario⁹². El concejal Jiménez se mostró agradecido «por el interés que se había tomado» el alcalde solicitando y presentando tal informe. Ya puestos, los concejales autorizaron al alcalde a que acometiera las reformas que el mismo informe consideraba necesarias para el Archivo⁹³.

Poco después, aún seguían las discusiones sobre el traslado del cuartel de la Guardia Civil, pues había quien, como el edil Ruiz de la Cruz, consideraba conveniente que se trasladara a la casa panera del Pósito (justo el lugar que ocupaba el Archivo), ya que también existía el proyecto de situar en él la cárcel. Se propuso adquirir para ello la propiedad completa de la finca⁹⁴.

En 1895 se solicitó de la Alcaldía, como ya se había hecho reiteradamente en sesiones anteriores, que se informase sobre el estado del Archivo y que «por la Secretaría se formase un inventario de todos los documentos», no sólo para facilitar su búsqueda sino también para su «completa conservación y custodia»⁹⁵.

No fue hasta el 7 de septiembre, cuando el archivero Ángel Zarazaga presentó, por fin, una relación de los documentos «de verdadera importancia, encontrados en el Archivo Municipal de la casa Pósito»⁹⁶. El alcalde propuso que una comisión, formada por los ediles La Cave, Sánchez Marcos y Sánchez Pérez, inspeccionaran estos hallazgos con el fin de que dictaminaran «sobre la verdadera importancia de ellos». Sánchez Marcos manifestó que, al ser de verdadera importancia el archivo «debía ser nombrada una persona competente para el desempeño de la plaza de archivero». El alcalde estaba de acuerdo, pero mientras que no se decidiese sobre el particular, debería seguir el mismo que la desempeñaba.

Estuvo en contra el edil José Sánchez Marcos, quien, además recordó que ya había manifestado en algunas sesiones su preocupación por el mal estado del archivo y sobre la necesidad de designar a una persona que se ocupe de él. Así que, ni corto ni perezoso, propuso a Arturo Barea, que ya había desempeñado el puesto con anterioridad, renovando su nombramiento. Una propuesta arriesgada, dado que cuatro años antes Barea había sido destituido por sus ausencias reiteradas. Dos concejales preguntaron cuánto tiempo desempeñó el cargo, y Sánchez Marcos les contestó que «un corto espacio de tiempo», y que no pudo hacer ninguna labor porque se propuso que uno de los «muchos

⁹¹ AMSB, Actas de 1894, 2º Tomo, Sesión del 14 de julio, ff. 171v-172, punto 21º.

⁹² Por desgracia, no fue recogido este informe en las Actas, así que nos quedamos sin conocer su contenido e importancia.

⁹³ AMSB, Actas de 1894, 2º Tomo, Sesión de 21 de julio, ff. 177-178v, punto 9º.

⁹⁴ AMSB, Actas de 1894, 2º Tomo, Sesión 4 de agosto, ff. 187v-188.

⁹⁵ AMSB, Actas de 1895, Sesión de 9 de febrero, f. 28v.

⁹⁶ AMSB, Actas de 1895, f. 224v-225. Tampoco llegó el celo del secretario municipal hasta el punto de recoger en las Actas este interesante informe.

oficiales de Secretaría» se debía hacer cargo de dicha plaza, ahorrándose por tanto el sueldo que se le asignaba a tal plaza.

Adolfo Lacave manifestó que lo primero que debía hacerse era buscar un local «a propósito» (todo una originalidad, a estas alturas) para colocar el Archivo, además de la creación de la plaza, ya que ésta no existía ni en el presupuesto ni en el organigrama de personal. Así que el asunto pasó final y nuevamente a la Comisión de Gobernación. Esta parece que debió autorizar la nueva creación de la plaza, pues dentro de los cambios que se operan en el presupuesto asignado al personal municipal se recoge la asignación de 1.750 pesetas anuales para el oficial encargado del Archivo, para cuyo cargo se nombra, por segunda vez, a Arturo Barea y Carrillo de Albornoz⁹⁷.

INVESTIGACIÓN EN SANLÚCAR DEL ERUDITO FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN

En el verano siguiente, en agosto de 1896, el académico e historiador sevillano Francisco Rodríguez Marín pasó veinticinco días en Sanlúcar con el fin de consultar los archivos locales para escribir su biografía sobre el poeta antequerano Pedro de Espinosa (1578-1650), que vivió en la ciudad muchos años⁹⁸. Por dos cartas que se conservan y que dirigió desde Sanlúcar a Marcelino Menéndez Pelayo, sabemos que Rodríguez Marín pudo localizar muchos documentos que le sirvieron de gran utilidad para su trabajo. También le describe con amargura la situación de abandono en que estaba el patrimonio documental de la ciudad y el desinterés que muestran los responsables de su custodia:

«Mañana empezaré a ver los restos del archivo de San Ildefonso y la Caridad, obra más de albañil que de literato, pues, según me informan, los legajos que quedan están sepultados entre escombros. Este amor se tiene en España a las cosas de antaño, y a cuanto huele a cultura. Mas me dicen: Que lo que encuentre apreciable puedo cargar con ello... como estoy cargando ahora mismo con la sintaxis. Ya daré a usted cuenta del resultado de mis investigaciones»⁹⁹.

Dos semanas más tarde, Rodríguez Marín se dirige de nuevo a Menéndez Pelayo y se muestra plenamente satisfecho por los resultados obtenidos en su arduo trabajo de investigación:

«Mis indagaciones acerca de Pedro de Espinosa han superado a mis deseos: Tanto en el archivo de la iglesia de la Caridad, como en el de los duques de Medina Sidonia y en el Notarial, he hallado muchos e importantes datos para la biografía. No faltó de Sanlúcar desde 1618 hasta su muerte, ocurrida en 21 de octubre de 1650. Di con su testamento y codicilio, y con otros diecinueve documentos notariales otorgados por él. (..) En fin, que me voy de

⁹⁷ AMSB, Actas de 1896, sesión de 25 de junio, punto 16º, f. 143. El sueldo era de 1.750 ptas. al año.

⁹⁸ RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. *Pedro Espinosa: Estudio biográfico, bibliográfico y crítico*. Madrid, 1907, p. VIII.

⁹⁹ Carta fechada en Sanlúcar a 17 de agosto de 1896. En FERNANDEZ MARTÍN, Juan. *Biografía y epistolario íntimo de don Francisco Rodríguez Marín*. Madrid, 1952, p. 52.

Sanlúcar contento y bañado en polvo de papeles viejos más que en agua del mar...»¹⁰⁰.

Al regresar a Sevilla, también comenta el escritor con el mismo humor a su amigo Manuel L. Romero: «He tomado mis baños de polvo de los Archivos de Sanlúcar», aunque se muestra muy satisfecho de su tarea, pues había podido registrar con todo provecho la documentación existente y había «cazado» en ella «muchas y buenas noticias acerca de Pedro de Espinosa»¹⁰¹.

Su investigación fue, en efecto, muy fructífera pues en el citado estudio (que fue publicado en 1907 tras ganar el concurso nacional convocado por la Real Academia Española tres años antes) aporta gran cantidad de documentos originales del siglo XVII copiados literalmente del Archivo de Protocolos de Sanlúcar (de lo cual se deduce que, en general, estaban en buen estado de conservación). Rodríguez Marín, en el prólogo de su obra, agradece la ayuda prestada a los abogados sanluqueños José Ruiz de Ahumada y Francisco de Terán Pareja, por las recomendaciones que le consiguieron para poder consultar los documentos antiguos¹⁰².

El archivero Arturo Barea hizo lo que pudo, pero, por razones desconocidas, abandonó su puesto. Así que el concejal Adolfo Lacave propuso que se autorizara al alcalde «para que disponga el arreglo de toda la documentación perteneciente al Archivo municipal y para el pago de los gastos que con tal motivo pudieran ocasionarse». Pero resulta que el propio alcalde matiza que *una Comisión* debería ser la que estudiara «lo que ha de hacerse y el gasto que pueda ocasionar». Así se acordó¹⁰³.

NUEVOS PROBLEMAS CON EL EDIFICIO DEL PÓSITO

Poco tiempo antes, Julio Cardín Zapata fue nombrado por el gobernador civil de la provincia como inspector del Pósito. En su informe, firmado a 9 de octubre de 1899, describió la situación en la que se encontraba el patrimonio inmobiliario de la institución, que se reducía a la llamada casa-panera, situada en la Plaza de Isabel II (hoy Plaza de la Paz) número 10, «cuyo valor, según tasación pericial, desde luego exageradísima», ascendía a 40.350 pesetas. La finca se encontraba «en completo estado de ruina, no sólo por lo carcomido y desvencijado de sus techumbres, sino por el grieteado de algunos de sus muros». Necesitaba una completa reparación pero, dado que no rendía ningún tipo

¹⁰⁰ Carta fechada en Sanlúcar a 31 de agosto de 1896. En FERNÁNDEZ MARTÍN, Juan: *Op. cit.*, pp. 51-52.

¹⁰¹ Carta fechada en Sevilla a 6 de septiembre de 1896. En FERNÁNDEZ MARTÍN, Juan: *Op. cit.*, p. 51.

¹⁰² También a José García de Mesa, administrador de los Condes de Niebla, que le permitieron examinar los libros de la antigua contaduría de aquella casa, hasta dar con los asientos referentes a Espinosa. También consultó el Archivo Municipal y el Parroquial de la Iglesia Mayor.

¹⁰³ AMSB, Actas de 1900, T. III, sesión de 7 de septiembre, punto 8º, f. 53.

de beneficio a la institución, proponía venderlo para así ingresar su importe y aumentar las rentas que estaban a la disposición de los agricultores.

Tres años más tarde, el delegado especial del gobernador, Manuel Méndez, inspeccionó la benéfica institución. Y volvió a insistir en los mismos puntos que Cardín Zapata sobre la mala situación del edificio. En el informe del año siguiente, 1903, se añade además que los muros amenazaban derrumbarse, con lo que se ocasionaba un gran peligro para los transeúntes en una vía pública de las más transitadas de la ciudad.

En 1905, el arquitecto municipal ratificó esta situación ruinoso cuando el Ayuntamiento propuso el arreglo urgente de la casa panera a la Comisión Provincial de Pósitos para evitar su desplome. Pero el presupuesto alcanzaba la cifra de 9.748 pesetas y la Comisión consideró un gasto inútil dado que el Pósito sanluqueño no usaba el edificio para ningún fin ni le reportaba ingresos de ningún tipo. Por lo cual consideró que no era necesaria la conservación del edificio. Así que el Ayuntamiento debía solicitar permiso al Ministerio de la Gobernación para venderlo. Se ahorrarían así las nueve mil y pico de pesetas que costaba su arreglo y, además, el dinero de su venta incrementaría los fondos en metálico disponibles para poder realizar los préstamos a los agricultores¹⁰⁴.

No se dio prisa ninguna el Ayuntamiento en cumplir esta orden, pues hasta el 28 de noviembre de 1907 no comprobó, por la certificación expedida por el registrador de la Propiedad, que la finca conocida como "El Pósito", no estaba inscrita a nombre de nadie. Ni a nombre del Ayuntamiento ni a nombre de nadie. Con lo cual difícilmente lo podría vender tal y como deseaba la Comisión Provincial.

SE NOMBRA UN NUEVO ARCHIVERO

Mientras tanto, el puesto de archivero municipal permanecería casi una década sin ocupar. Se supone que todos esos años estuvo el archivo desatendido y abandonado. Y sería precisamente José Ruiz de Ahumada, quien ya facilitó la consulta al profesor Rodríguez Marín en 1896, a quien nombraría el Ayuntamiento nuevo archivero municipal a fines de 1910, aunque ya desempeñaba el puesto de forma interina algún tiempo antes¹⁰⁵.

Según Barbadillo, Ruiz Ahumada encontró varios libros de actas que estaban extraviados¹⁰⁶. Se desconoce el trabajo que realizó además de estos hallazgos, pues su inesperada muerte dos años después¹⁰⁷ dejó de nuevo vacante el

¹⁰⁴ AMSB, *Pósito*, leg. 6962/6: *Comunicación del gobernador civil al Ayuntamiento*, fechada en Cádiz a 5 de junio de 1905.

¹⁰⁵ AMSB, Actas de 1910, T. II, sesión de 30 de diciembre, punto 7º, ff. 326v.-327. El alcalde es en estos momentos Joaquín Díaz.

¹⁰⁶ BARBADILLO, P.: *Op. cit.*, pp. 66-67.

¹⁰⁷ BARBADILLO, Manuel: *Olvidos históricos*. Jerez, 1977, p. 11. Ruiz Ahumada falleció el 8 de noviembre de 1912. El Ayuntamiento acuerda manifestar su pesar y para paliar «la grave situación que atraviesa la familia» le concede una donación de 250 pesetas para gastos del entierro de «tan probo funcionario» (AMSB, Actas de 1912, Sesión del mismo día, punto 9º, f. 49v-50).

puesto y dos semanas más tarde el Ayuntamiento nombró a Manuel Rodríguez García como sustituto del fallecido¹⁰⁸. Aunque también le encargaron «la revisión y formalización de Censos, con el cargo anexo de interventor del Hospital, asignándosele el haber de 1.750 pesetas anuales más 500 de gratificación por el puesto de interventor». En 1914 se le asignó ya el haber único de las 2.250 pesetas. Y estuvo en su puesto hasta principios de 1916, en cuyo año el Ayuntamiento decidió suprimir nuevamente la plaza de archivero. Esto se hizo sin tomar acuerdo plenario alguno y alegando, a nivel interno, que su dotación económica no se había incluido en el presupuesto¹⁰⁹.

En 1921, el Cabildo mandó que se ordenasen los papeles y que se procediese a su recogida y custodia en un lugar seguro, pues se encontraban en una situación caótica al haberse derrumbado un techo (otro) sobre los legajos y haber quedado éstos largo tiempo a la intemperie. A consecuencia de estos hechos, hicieron un expurgo sin orden ni concierto y *quemaron* aquellos papeles y documentos que no les parecieron interesantes (!!).

Ya desde 1920 estaba en proyecto el trasladar el Archivo Notarial al edificio que poseía el Ayuntamiento en la calle San Juan y que había sido antiguamente convento de carmelitas descalzos, justo al lado de la iglesia del Carmen¹¹⁰. La documentación parece que se encontraba en un estado lamentable dentro del antiguo edificio del Pósito. El proyecto fue redactado por el arquitecto municipal José Romero Barrero y fue aprobado con carácter urgente, pero no llegó a ejecutarse¹¹¹.

Poco después, en 1924, el mismo arquitecto municipal elaboró un proyecto que contemplaba una nueva reforma para la Escuela del Carmen, esta vez con el fin de agrupar en el mismo edificio tanto el Archivo Notarial, como el Municipal y los del Juzgado, pues la mayor parte de los documentos seguían en el Pósito al aire libre. Pero parte del antiguo convento carmelita se encontraba ocupado por el párroco del Carmen, lo que ocasionó un conflicto que se resolvió cuando, en 1925, el Arzobispado de Sevilla reconoció que la propiedad del edificio era del Ayuntamiento desde 1842. A pesar de esto, ni aun así, este segundo proyecto planteado se llevó a cabo, y los documentos siguieron deteriorándose en el Pósito de la Plaza de la Paz.

Ese mismo año 1925 se nombra a Eduardo Bermudo Ortega archivero municipal¹¹², que comenzó el arreglo de lo que quedaba en el Pósito, aguardando

¹⁰⁸ Se daba la curiosa circunstancia de que Manuel Rodríguez era concejal de la Corporación, y en la sesión siguiente se le admitió su renuncia a su cargo político, al ser incompatible con su puesto de Archivero. Claro que el primero se ejercía gratis y el segundo estaba moderadamente remunerado (AMSB, Actas de 1912, sesión de 22 de noviembre, punto 6º, ff. 54v.-55; sesión de 6 de diciembre, punto 3º, f. 62).

¹⁰⁹ AMSB, *Personal*, leg. 2611: “*Expediente de Manuel Rodríguez García (1866-1931): Archivero municipal y cobrador de la Sección de Arbitrios*”. Fue cesado como archivero y como interventor el 21 de enero de 1916. Cinco años después es nombrado cobrador de Consumos y Arbitrios.

¹¹⁰ En el lugar que hoy ocupa el “Centro de Día para la Tercera Edad”, que mantiene abierto la Junta de Andalucía.

¹¹¹ GÓMEZ DÍAZ-FRANZÓN, Ana: *Arquitectura del veraneo y su época en Sanlúcar de Barrameda, 1900-1950*. Sanlúcar, 2011. [AMSB, leg. 2964/9].

¹¹² AMSB, Actas de 1925, f. 85. Sección de *Personal*, leg. 4628.

un prometido traslado del Archivo a una casa arrendada por el Ayuntamiento en la calle Santo Domingo¹¹³, que nunca llegó a efectuarse. La situación era de gran abandono, deterioro y expolio. Según explica Rodríguez Cabañas¹¹⁴, el nuevo archivero presentó una memoria en la que se reflejaba el estado de ruina en el que se encontraba el Pósito, pues se había hundido el techo sobre los legajos, que estaban mezclados con los escombros y asediados por innumerables insectos y roedores. Aunque ocupado también en la creación de la Biblioteca Municipal y contando con muy pocos medios, parece que Eduardo Bermudo pudo reorganizar medianamente los restos de documentación que quedaban¹¹⁵.

Hasta fines de mayo de 1932, en una nueva etapa política, no se propuso el Ayuntamiento actuar con rigor para salvar los papeles municipales¹¹⁶. Los concejales Francisco Clavijo y Guillermo Díez Cuevas presentaron una moción en la que daban cuenta «de las gestiones que llevan realizadas para lograr la instalación del Archivo y Biblioteca Municipal, Biblioteca escolar y Archivo de Protocolos en un sólo edificio que reúna decorosas condiciones y permita descongestionar las dependencias de la Casa Consistorial, dándoles mayor holgura a las que queden». Para ello habían podido encontrar «sólo dos casas adecuadas» para tal fin y esperaban que el perito municipal competente informara en la siguiente sesión sobre cuál de los edificios reunía mejores condiciones.

El perito no presentó su informe hasta fines de agosto¹¹⁷. Se decantó por elegir el edificio situado en el n° 27 de la calle Santo Domingo, pues tenía mayor superficie y volumen que el otro y, además, no necesitaba apenas obras de adaptación para el fin al que se pensaba destinar. El concejal Díez Cuevas manifestó que, dada su capacidad, esta casa podría también cobijar «la Escuela de Dibujo y alguna otra dependencia como Agencia Ejecutiva o Administración de Arbitrios». Todo ello, suponemos, para convencer a sus compañeros de corporación de la rentabilidad de alquilar el edificio, pues si sólo iba a servir de Archivo quizás no le encontraran utilidad. También propuso que se realizara el contrato de arrendamiento lo más pronto posible, aunque el traslado de los Archivos pudiera ir realizándose poco a poco para que no fuese gravoso para el Municipio. Así se acuerda, facultando a la alcaldía a que firmara el contrato de arrendamiento, aunque con la condición de que «el Ayuntamiento podrá dedicar la casa a los servicios de oficinas que estime oportuno».

¹¹³ Después fue el Instituto de Segunda Enseñanza “Santo Tomás”. Este Instituto, que tuvo tan corta vida, comenzó su andadura con el primer claustro, que tuvo lugar el 4 de noviembre de 1933 (GARCÍA BLAZQUEZ, Vicente; *Crónicas desde la Guerra civil hasta la guerra de los chupachups. Historia ilustrada del primer instituto de Sanlúcar de Barrameda (1933-1996)*, p. 20). En este mismo lugar se construyó muchos años después el cine “Apolo”.

¹¹⁴ RODRÍGUEZ CABAÑAS, Antonio L.: *Guía del Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda*. Aula de Investigación Histórica “GERIÓN”, Sanlúcar, 1988, pp. 18 y ss.

¹¹⁵ RODRÍGUEZ CABAÑAS, A. L.: *Op. cit.*, p. 19.

¹¹⁶ AMSB, Actas de 1932, sesión de 30 de mayo, punto 4º, ff. 120 y ss. Sesión presidida por Salvador Peña.

¹¹⁷ AMSB, Actas de 1932, T. II, sesión de 26 de agosto, punto 5º, ff. 75-75v. Sesión presidida por Salvador Peña.

Un mes más tarde, el Ayuntamiento conoció el proyecto de contrato para el arrendamiento. Los concejales hicieron algunas objeciones, pero quedó definitivamente acordado facultar al alcalde para que firmara el contrato en las condiciones más ventajosas para la Corporación. El alquiler debía abonarse con la cantidad que se destinaba al Pósito «por el concepto del local que ocupa en la llamada “Casa Panera”, que como en repetidas ocasiones se ha manifestado, se encuentra en condiciones de ruina, por lo que no es posible que continúen allí aquellas dependencias». Así que se acordó, también por unanimidad, comunicar a la Junta Administradora de dicho Pósito que no se abonarían más alquileres a partir del 1 de noviembre del mismo año, pues se desalquilaba el local¹¹⁸.

Pero, como tantos buenos proyectos, el traslado se retrasó y no se efectuó con la urgencia que era necesaria, incumpliendo el Ayuntamiento sus propios acuerdos, con lo cual llegamos al fatídico 11 de enero de 1933, día que en el que «las hordas incendiarias» destruyeron las naves del Pósito, así como los techos y puertas del edificio. Pero no hay constancia alguna del estado ni del tamaño e importancia de lo que allí se quemó, tras tantos y tantos años de deterioro y abandono municipal. Para Barbadillo¹¹⁹, la pérdida fue irreparable, aunque, contradiciéndose a sí mismo en las críticas sobre su deficiente y negligente conservación a lo largo de los años, explica que el incendio destruyó «lo que los siglos habían conservado, irrespetuosos con lo que las generaciones habían respetado». Aunque, respecto al Archivo de Protocolos, asegura que era un «inmenso y valioso depósito de referencias muy interesantes» y de él parece que obtuvo muchos datos para su obra¹²⁰. Pero se le quedaron pendientes el extraer las noticias relativas a la Historia del Arte, pues este archivo, según decía, «contenía abundantísimo número de contratos referentes a obras» artísticas realizadas en templos y conventos de nuestra ciudad, que gracias a ellos se podrían haber identificado perfectamente a su autor y su fecha de realización¹²¹.

Para Cabañas, hubo pérdidas muy importantes en el Archivo Notarial, «que contaba con una antigüedad de seis siglos», pero no se atreve a valorar «con exactitud» los daños del Municipal, debido a los expolios que sufrió, la inexistencia previa de documentación medieval y al hecho de que las *Actas capitulares*, que se encontraban en el despacho del Secretario municipal, se salvaran milagrosamente de la quema.

¹¹⁸ AMSB, Actas de 1932, T. II, sesión de 30 de septiembre, punto 12º, ff. 124-124v.

¹¹⁹ BARBADILLO, P.: *Op. cit.*, p. 633. En la p. 763, Barbadillo vuelve a lamentar la obra de «manos criminales que hicieron pasto del fuego a la mayoría de las fuentes documentales» (Pero lo mezcla, incomprensiblemente, en el contexto de un panegírico a los duques de Medina Sidonia cuando eran señores de Sanlúcar).

¹²⁰ Al no constar en su libro las fuentes informativas que manejó en forma de nota a pie de página, no podemos calibrar la importancia de estos datos.

¹²¹ BARBADILLO, P.: *Op. cit.*, p. 986.

EL INCENDIO DE 1933

El 11 de enero de 1933 y en el marco de una huelga general revolucionaria que se extiende por todo el país, como ya hemos adelantado, tiene lugar el incendio del edificio del Pósito donde se guardaban los documentos históricos municipales, además de los protocolos notariales y los fondos históricos judiciales. Este tipo de atentado contra el patrimonio documental ocurrió también en otras poblaciones españolas, como Casas Viejas, Labastida, en Álava, así como en Bétera, Pedralba, Fuentesrobles y en otros pueblos de la provincia de Valencia. Parecía formar parte de una estrategia anarquista consistente en destruir mediante incendios los depósitos documentales que pudieran acreditar la titularidad y posesión de los bienes rústicos y en general de todas las propiedades.

Al día siguiente, en toda la prensa nacional se ofrecen crónicas de los graves disturbios ocurridos en Sanlúcar de Barrameda, resaltando el incendio del archivo como el principal atentado cometido contra el orden establecido. Se destaca que, incluso, el parque de Bomberos de Jerez había tenido que desplazarse hasta la ciudad para intentar sofocar el fuego¹²². En la prensa provincial, la noticia de los graves asesinatos cometidos por la fuerza pública en Casas Viejas predomina por encima de otra cualquier eventualidad, ocupando mucho espacio de todos los medios. Aun así, la noticia del incendio de Sanlúcar aparece como característica única y específica en todas las crónicas, que parece que tienen un corresponsal común¹²³:

«En Sanlúcar de Barrameda es incendiado un Archivo:

»En Sanlúcar de Barrameda incendian los archivos. La fuerza pública tiroteada. Un marinero herido. Anochecido, agravóse la situación. Los anarco-sindicalistas incendiaron el Archivo Municipal y el Notarial, que quedó reducido a cenizas, perdiéndose valiosos documentos históricos.

»Desde distintos sitios agredieron a tiros a la fuerza pública, que se vio obligada a repeler, resultando herido en una pierna y tobillo Juan Hoffror (sic) Duque, de 58 años, marinero. Han sido detenidos los directivos de los sindicatos, procediéndose a la clausura de los locales. La población está tomada por la Benemérita y carabineros.

»Se declara la huelga general revolucionaria en Sanlúcar.

»Asaltaron un fielato de consumos. El alcalde pide más Guardia Civil al Gobierno. Todos los comercios tienen abiertas sus puertas, pero la población presenta un tristísimo aspecto».

¹²² Luz, *Diario de la República*, Madrid, jueves, 12 de enero de 1933. La noticia la firma la Agencia Fulmen.

¹²³ *Diario de Cádiz*, jueves, 12 de enero de 1933. El corresponsal es Garrido, quien también actúa como fotógrafo. Iguales circunstancias aparecen también en *La Vanguardia* (Barcelona, viernes 13 de enero), calificando la actuación revolución como un “fracasado movimiento extremista”.

Según la crónica publicada por Federico Urales en su libro, cuyas fuentes informativas provienen del mismo movimiento anarquista sanluqueño, ya desde el día anterior, 10 de enero, se estaba preparando la huelga, pues «por la noche, al tener noticia por la Prensa de lo que sucedía, entre los obreros se comenta muy animadamente la situación, y se empieza a hablar de declarar la huelga general»¹²⁴. El día 11, desde muy temprano, «todos los trabajadores abandonaron sus lugares de trabajo, lanzándose a la calle en actitud expectante. A primera hora de la mañana son sorprendidos dos guardias en un fielato e intimidados a que entreguen las armas, cosa que no hacen porque carecen de ellas. Por la tarde, en otro sitio, a otro guardia le arrebatan la pistola y el sable. El alcalde da órdenes para que los municipales presten servicio sin pistola. Fuerzas de la Guardia Civil y Carabineros patrullan por las calles. Los trabajadores se extrañan de la no declaración de huelga de los ferroviarios, y confusos y desorientados miran interrogantes a los militantes. No saben a punto fijo el alcance y finalidad de la huelga; nadie les habla, nadie les explica. Por la tarde llega la prensa. Ávidos repasan el boletín de la CNT, y en sus páginas se lee que el movimiento no es de la Confederación, y ésto viene a aumentar su confusión»¹²⁵. Por la noche, un grupo se reúne; toma determinaciones que ejercitan inmediatamente».

Una de estas determinaciones parece haber sido el prender fuego al «edificio destinado para Archivo Municipal», que muy pronto «es pasto de las llamas». A raíz de esta actuación hay un fuego cruzado entre la Guardia Civil y los huelguistas, alargándose con intervalos durante la noche. Un obrero cae herido y otro es «bárbaramente apaleado en mitad de la calle». Tras estas agresiones y ya de madrugada, «el grupo revolucionario se retira al campo».

Con la llegada de nueva fuerza pública en la mañana del día 12, el Ayuntamiento se blindaba¹²⁶. La Guardia civil establece «su cuartel general en el Ayuntamiento, subiendo a su azotea gran cantidad de municiones. Temen un asalto

¹²⁴ [URALES, Federico]: *La barbarie gubernamental en Barcelona, Tarrasa, Sardañola : España 1933*. [Prólogo de Federico Urales; epílogo de Federica Montseny] Madrid : Ediciones de El Luchador, [1933?], pp. 178 y ss. Quien firma la información es «J. López».

¹²⁵ En efecto, el boletín de CNT denunciaba con indignación que se le quisiese mezclar en estos actos y se preguntaba «¿Se nos prepara una emboscada? Esa no es nuestra revolución». Para el órgano de la Confederación a quien beneficiaban los actos de sabotaje era al Gobierno. «Se hace una campaña alarmista para justificar una matanza. Se ha dicho que en la Policía había muchos elementos monárquicos interesados en causar disturbios. Por otra parte, están los socialistas interesados en masacrarnos. El Gobierno es, pues, quien tiene empeño en que pasen todas estas cosas. Nosotros iremos a una huelga general cuando contemos con todas las probabilidades de éxito, durante la cual ocuparemos las fábricas, etc. Todo es no se puede hacer clandestinamente. Los sucesos del domingo nada tienen que ver con nuestra táctica revolucionaria, que es de multitudes sindicadas. *España vive un período de agitación que agravan los encargados de velar por el orden burgués*. Y «ciertos elementos» quieren provocar la represión. Provocaciones y persecuciones. O algo más turbio». (Transcrito en *LUZ, Diario de la República*, Madrid, martes 10 de enero de 1933).

¹²⁶ De forma sarcástica dice la crónica que, a tenor del gran número de efectivos policiales que llegaron, las autoridades creían que iban a ser atacadas «por un ejército superior al que introdujo en España Napoleón».

y se aprestan a la defensa. Empiezan las delaciones: es detenido el secretario de la Federación Local». Por la tarde, los obreros en huelga reciben la prensa y comprueban que la Federación Local de Sindicatos Únicos aconseja la vuelta al trabajo. «Estas noticias tranquilizan a los trabajadores y hacen que se mantengan en actitud pasiva». Pero cuando llega la noche, los revolucionarios que estaban refugiados en el campo vuelven a la ciudad y son informados del fracaso de la revolución y la esterilidad de sus sacrificios. Aún a pesar de eso, el día 13 continúan en huelga y la prensa provincial de ese mismo día afirma que la situación sigue siendo igual, aunque ya habían comenzado las detenciones, y, entre ellos, «algunos autores del incendio del Archivo». Uno fue **Ramón González Campos**, de 16 años, que «coadyuvó al incendio del Archivo de Protocolos y dio los nombres de los cómplices, siendo detenidos **José Galán Ruiz**, **Francisco Valle Palomeque** y otro apodado “**Paolo**”, de 16 años»¹²⁷.

Sin embargo, para el diario católico *La cruz*, hubo un fuego cruzado de disparos entre los huelguistas y la Guardia civil cuando aquéllos «intentaban incendiar el Archivo municipal, en el que no se guardaban documentos de interés»¹²⁸.

Para otros medios escritos, el origen de la revuelta fue la huelga de los panaderos¹²⁹. Un fenómeno recurrente en la dilatada historia obrera de las reivindicaciones sanluqueñas. Una huelga que, por otra parte, se declaró «sin previo aviso» y que provocó que «los revoltosos» trataran de perturbar «la vida de la ciudad», pues «destrozaron un surtidor de gasolina y el guardia municipal, Francisco Buzón, fue desarmado por los rebeldes». Momentos después, aclara la información, «fue rociada de gasolina la puerta del edificio llamado Pósito, en donde se guardaba el archivo y los protocolos notariales y las actas del Ayuntamiento, de gran valor histórico, pues datan de tres siglos. Ardieron totalmente»¹³⁰.

Otras informaciones ofrecen los mismos datos equívocos e incluso otros erróneos, pues *El Sol* de Madrid, afirma que «el edificio del Pósito que fue incendiado por los huelguistas, servía para archivo de los protocolos notariales y para las actas capitulares del Ayuntamiento. En él se conservaban documentos de gran valor, y era muy apreciado por los paleógrafos que lo frecuentaban por contener datos de la conquista de América, en cuya época existía en Sanlúcar un enorme movimiento comercial con el nuevo mundo»¹³¹. En cuanto a las actas capitulares, el Municipio de Sanlúcar las poseía desde el año 1500». Ya, por el

¹²⁷ *Diario de Cádiz*, viernes, 13 de enero de 1933. *ABC de Sevilla*, viernes, 13 de enero de 1933, p. 18. El rotativo sevillano asegura que las fuerzas del orden buscaban «a los restantes» pirómanos.

¹²⁸ *La cruz*, diario católico, Madrid, 14 de enero de 1933, p. 5: “Tiroteo en Sanlúcar”.

¹²⁹ *Diario El Sol*, Madrid, 12 de enero de 1933.

¹³⁰ *Diario El Sol*, Madrid, 12 de enero de 1933. La crónica aparece firmada por la agencia “Febus”.

¹³¹ Quien redacta esta información parece desconocer que toda la documentación relativa al comercio con América se guardaba ya en el Archivo de Indias y no en depósitos municipales.

artículo de Genaro Cavestany sabemos del fracaso del padre Fidel Fita en 1892 en su búsqueda de documentos que tuvieran relación con el descubrimiento de América. Y, por otra parte, también que las Actas Capitulares fueron los únicos documentos municipales que se salvaron del incendio de 1933, al no encontrarse guardados en el Pósito, sino en la Secretaría del Ayuntamiento, en la Plaza del Cabildo, como hemos referido ya.

REACCIÓN MUNICIPAL

El mismo día de los hechos se convocó una sesión del Ayuntamiento que no pudo celebrarse por no haber quórum suficiente¹³². Es de suponer que el incendio ya había sido extinguido, pero los gobernantes locales prefirieron poner tiempo de por medio. Dos días más tarde se celebró la sesión que se abrió con el trágico asunto de la pérdida del Archivo Municipal y de Protocolos¹³³. La corporación conoció la moción presentada por los tenientes de alcalde, Salvador Peña y Antonio Díaz Vidal, que decía lo siguiente:

«Con motivo del actual movimiento sedicioso en la noche del 11 del corriente fue incendiado por un grupo de extremistas el edificio propiedad del Pósito Municipal denominado “Casa Panera”, ardiendo completamente el ala donde estaban instalados los archivos Municipal y Notarial, que han quedado completamente destrozados, sin haberse podido salvar la documentación, a pesar de los esfuerzos inauditos que desde el primer momento realizó el personal de la Ambulancia de la Cruz Roja local, para atajar el fuego, ya que sólo consiguió evitar su propagación al resto de las naves del edificio mediante los oportunos cortes.

Las pérdidas por el concepto del inmueble seguramente serán muy escasas, ya que se trata únicamente de unas naves cuyos techos estaban en inminente ruina, siendo precisamente su desaparición casi la única pérdida sufrida (sic). No así sucede en cuanto a la documentación de los expresados archivos, que representan para Sanlúcar una pérdida de valor histórico y legal de cuantía incalculable, por lo que es de lamentar tan triste hecho. De inmediato, y sin perjuicio de las actuaciones de las autoridades competentes que parece darán al fin con el paradero de los culpables de este hecho vandálico, procede reflexionar sobre la necesidad de hacer extensivo el seguro de incendios de los

¹³² Sólo asistió el alcalde, Manuel Ruiz Delgado y los concejales Bienvenido Chamorro, Antonio Díaz Vidal, José Argüeso, Lorenzo Prellezo, Francisco Clavijo, Jimeno y Peña. Ocho municipales en total. Así que esperaron media hora y decidieron aplazar la reunión para el día 13.

¹³³ AMSB, Actas de 1933, sesión de 13 de enero, ff. 52v y ss. No compareció el alcalde Ruiz Delgado, que se excusó por «ocupaciones particulares». Presidió Salvador Peña. Asisten: Lorenzo Prellezo, García Romero, Díaz Vidal, Clavijo Romero, Antonio Ibáñez, José Argüeso, José Ambrosy y Francisco García del Barrio. Sólo uno más que en la sesión anterior, nueve. La sesión comenzó media hora más tarde, a las 21,30, pues esperaron a ver si se incorporaban algunos ediles más. También está presente el interventor de fondos, Emilio Rosales y el Oficial mayor de la Secretaría, en funciones de Secretario accidental.

edificios municipales al riesgo de desórdenes públicos, que no comprende la póliza en vigor, por ser una modalidad poco corriente, pero que ante las continuas amenazas de elementos irresponsables, conviene prever, a cuyo efecto podría la Corporación autorizar a esta Alcaldía para realizar esta gestión con las compañías aseguradoras.

Se debe comunicar también el hecho ocurrido a la «Sección de Pósitos», enviando un informe pericial sobre las pérdidas sufridas, al objeto de que en la nueva subasta que se va a realizar de dicho edificio para su venta se deduzca la parte que haya desmerecido por la pérdida sufrida, expresando que el incendio ha sido originado por desorden público».

En el turno de intervenciones, el concejal Clavijo manifestó su conformidad y su agradecimiento a la Cruz Roja, a lo que se adhirió el concejal Argüeso, pues «su personal fue el único que acudió al lugar del siniestro; no así el perito aparejador, Sánchez Lamadrid, personal de albañilería y otros que debieron acudir al incendio, y no lo hicieron». Propuso para ellos un voto de censura, así como uno de gracias «para el perito electromecánico, Fabio Tena, que estuvo en todo momento dispuesto para prestar el servicio que se le encomendara». El concejal Clavijo manifestó que también se debían dar las gracias a otros empleados del Ayuntamiento, «como el electricista municipal, que estuvo constantemente dispuesto para prestar sus servicios donde fuera necesario».

El alcalde accidental disculpó al personal que no asistió «por la sorpresa que causó el incendio y las demás circunstancias alarmantes que concurrieron en aquellos momentos, que se estimaron de peligro y absorbieron la mayor atención». Algunos albañiles del Ayuntamiento estaban en sus casas cuando ocurrió el incendio y no fueron avisados, así que no se merecían esa censura.

El concejal Argüeso descargó entonces la responsabilidad sobre la mayoría gobernante. Clavijo replicó que aceptaba la parte de culpa que pudiera caberle, pero estaba seguro que «ni moral ni materialmente» podía alcanzarle, pues el propio Argüeso, como miembro del Ayuntamiento podría ser responsable también, pues podría haber colaborado y no lo hizo. Éste alegó que no tendría sentido, ya que no le habrían hecho caso a sus indicaciones como no le hacían caso a sus propuestas en el seno municipal. Además, recalcó, «en todo momento de peligro ha estado y estará al lado del Ayuntamiento».

El alcalde Peña, que se había ausentado del pleno, volvió a la sala cuando se enteró que Argüeso quería responsabilizar al Ayuntamiento o al ausente alcalde de negligencia en este asunto. Peña dijo que la corporación no iba a aceptar ese voto de censura, «pues a su juicio cumplió con su deber» e incluso el perito aparejador, una vez que se le llamó la atención, permaneció constantemente en el Ayuntamiento «para el caso de necesitarse su intervención». Con ello se dio por terminado el debate.

Una vez finalizada la sesión, en el turno de ruegos y preguntas, el alcalde manifestó «que con motivo del movimiento sedicioso fue necesaria la concentración de fuerzas». Estas fuerzas habían originado unos gastos que la Corporación tendría que abonar, y pedía «la conveniente autorización para abonarlos». Así se hizo. Se acabó la sesión a las 22.30 horas. Tuvo pues, una hora de duración.

LA REPRESIÓN GUBERNAMENTAL: LA DETENCIÓN DE LOS SUPUESTOS CULPABLES

Pocas horas después de los graves incidentes producidos tras la revuelta, la Guardia civil detuvo a destacados líderes sindicalistas y se desató una campaña de clausura de los centros obreros, además del arresto de todos los dirigentes¹³⁴. Tras la captura de «tres significados anarquistas», mientras estaban siendo conducidos a la prisión, se produjo un tiroteo. La fuerza pública repelió la agresión, aunque no hubo víctimas. Todos los diarios publican como noticia relevante la detención de «los supuestos autores del incendio»¹³⁵. *El Heraldo*, sin embargo, consideraba que sólo había habido un culpable, aunque recoge que se había detenido a cinco individuos: dos anarquistas (cuyos nombres no aparecen), además del ya citado Ramón González Campos, quien, supuestamente, delató a sus cómplices en el incendio y por cuya confesión, habían sido detenidos también Galán Ruiz y Valle Palomeque. Otros dos presuntos partícipes en el delito, los apodados “Paolo” y “Carpanta”, no habían podido aún ser localizados¹³⁶.

Para otro de los informadores anarquistas de Federico Urales, «cuarenta y seis compañeros» habían pasado ya por el depósito carcelario. De ellos, siete habían sido procesados y trasladados a Cádiz. Otros dos habían sido hospitalizados, pues habían adquirido en la prisión una enfermedad producida por la humedad existente en el calabozo; «y nueve, aun (y esto es lo más indignante) siguen detenidos a merced de la voluntad del *poncio* de la provincia»¹³⁷, refiriéndose al gobernador civil. Como algo insólito, el informador anarquista menciona el extraño caso de Antonio García Hernández, «que no prestó declaración hasta pasados ocho días de su prisión. Ni él sabía por qué fue detenido, ni el propio juez sabía siquiera que existiera dicho recluso»¹³⁸.

Los detenidos estaban en la prisión en unas condiciones inhumanas, hasta tal punto que esa situación provocó incluso las quejas del responsable de la

¹³⁴ Diario *El Sol*, Madrid, 12 de enero de 1933. Agencia Febus.

¹³⁵ Id., aunque el *ABC de Sevilla*, del 13 de enero (p. 18) dice que los anarquistas detenidos eran dos y no tres.

¹³⁶ *El Heraldo de Madrid*, 12 de enero de 1933, p. 2.

¹³⁷ Según J.A. Viejo, por el delito de incendio estaban encarcelados Ramón González Crespo, Francisco Ramos Rodríguez, Manuel Rodríguez González, José González Mora, Domingo Romero Cáceres, Antonio Bellido Romero, Francisco del Valle Palomeque, Manuel Galán Ruiz, Francisco Hernández Márquez, José Marchena Otero, José y Francisco Lazo Moreno, Manuel Cordero Márquez y José Raposo Candón. (VIEJO FERNÁNDEZ, J. Antonio: *La segunda República en Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar, 2011, p. 198.) También figura en la relación como presunto autor del incendio el obrero del campo José Ibáñez Cuadrado. Está más que claro que es una relación excesiva. Para verter gasolina y prender fuego a las puertas del Pósito no hicieron falta tantas manos.

¹³⁸ Para Viejo Fernández, Antonio García Hernández, (a) “El Apretao”, era de la Sociedad del campo y «provocador de conflictos sociales» (VIEJO FERNÁNDEZ, J. A.: *Op. cit.*, p. 198).

cárcel ante el alcalde¹³⁹. No se mantenía la más mínima higiene personal entre los reclusos, no existía retrete separado del calabozo y estaban todos hacinados en un espacio de dieciocho metros cuadrados con una gran humedad y sin ventilación. Así pasaron 22 días, por orden gubernativa, aunque, eso sí, el informador *cenetista* se congratula de que, al menos, ninguno de ellos había sido maltratado, ni siquiera de palabra.

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA, POR DOS VOTOS DE DIFERENCIA,
PERSONARSE EN LA CAUSA

El Juzgado de Instrucción, con una inusitada rapidez, dio cuenta al Ayuntamiento de las acciones emprendidas contra los supuestos responsables del incendio, por si la Corporación quería “mostrarse parte” en el sumario¹⁴⁰. Esto dio lugar a un acalorado debate, pues los concejales se dividieron entre los que querían que el Ayuntamiento hiciera de acusador y los que no¹⁴¹. Una vez votado el asunto, se aprobó personarse en el sumario como acusación por sólo dos votos de diferencia (ocho a favor y seis en contra), si bien con las reticencias del secretario municipal, quien matizó que para proceder con total seguridad en el asunto debía contarse con el dictamen jurídico de uno o dos letrados¹⁴². El concejal Guillermo Díez Cuevas, a quien contrariaba enormemente la pérdida del Archivo Municipal, pues llevaba muchos meses preparando su traslado, explicó a sus compañeros su voto contrario, ya que no confiaba en que la responsabilidad civil de los detenidos se pudiera hacer efectiva.

LO QUE PASÓ EN SANLÚCAR SEGÚN OTRO TESTIGO DEL MOVIMIENTO REBELDE

Para “un confederado” que presenció los hechos ocurridos entre el 10 y el 13 de enero, «Sanlúcar, como otros muchos pueblos», también había sufrido

¹³⁹ «Siendo excesivo el número de detenidos y presos en este Depósito municipal, y careciéndose en el mismo de los petates y mantas indispensables para conceder a los mismos un mínimum de comodidades compatibles con su actual situación, ruego a V. se sirva disponer si lo estima procedente, lo necesario para atender a tan elemental necesidad, agravada por lo crudo de la estación presente». Oficio dirigido al alcalde y fechado en 17 de enero de 1933 (AMSB, *Correspondencia*, leg. 3580).

¹⁴⁰ AMSB, Actas de 1933, sesión del 20 enero, Punto 4º, ff. 68v-69v.

¹⁴¹ El edil Clavijo se manifestó a favor con el fin de que «en todo momento» el Ayuntamiento demostrase que había defendido sus derechos. Los ediles Barba y Espino expresaron su desacuerdo puesto que la intervención del Ayuntamiento en la causa costaría dinero y no serviría para nada, pues «de la responsabilidad civil no es presumible esperar nada por las condiciones de las personas que han intervenido en los hechos».

¹⁴² El alcalde Ruiz Delgado se dirigió el 24 de enero por carta al abogado gaditano José M^a Pérez Halcón, asesor jurídico de la Corporación, para que emitiera «con la máxima urgencia» el correspondiente informe con el fin de que el Ayuntamiento reclamase los daños «que pudieran corresponder por el incendio de este Archivo Municipal». No consta que el abogado lo enviara. (AMSB, *Correspondencia*, leg. 2003).

«una represión inhumana y el trato más grosero por parte de los sicarios del Estado¹⁴³. Este pueblo –dice– no pudo menos que, en su condición de vejado y oprimido, solidarizarse en el último movimiento, declarando la huelga general con todas sus consecuencias».

Este otro informante anarquista confirma gran parte de los hechos ya narrados anteriormente. Asegura que ya, desde el día 10 por la noche, «los agentes de la policía local empezaron a provocar, como de costumbre, con sus groseros cacheos». El comunicante identifica a parte de los rebeldes como «un grupo de jóvenes que en su cara se leía la expresión de la F. A. I., y con la arrogancia audaz y valerosa de los que luchan con justicia para extirpar las raíces de esta sociedad que se sostiene con los cadáveres de los obreros, unos ametrallados y otros muertos de hambre». El cronista detalla las detenciones, a las cinco de la tarde del día 11, del secretario de la Federación Local, José Cao, del presidente del sindicato de la Construcción, José Romero, del presidente de los camareros, Antonio Gutiérrez, así como el secretario de los panaderos y algunos miembros de la Directiva. Estos arrestos causan la natural indignación entre la militancia obrera y, al anochecer de este día, el clima de venganza y de violencia contenida se intensifica. Así que unos «jóvenes audaces, que quieren morir para regar con su sangre la semilla anarquista», toman la iniciativa de actuar mediante un atentado de incalculables consecuencias. Así describe este apóstol del anarquismo el fatal incendio:

«A las ocho y media de la noche un reflejo de llama en el espacio alumbraba todo el pueblo; parece que es la antorcha de la revolución que nos guía en nuestro santo camino. El edificio que arde es el Protocolo, donde se guardan todos los documentos históricos del pueblo y los archivos de la propiedad.

La fuerza, que no hace caso del incendio, se parapeta en el Ayuntamiento, pero un grupo de decididos, con una arrogancia digna de los héroes que luchan por la libertad, dispara contra ellos y les invita a ir hacia arriba para que presencien el fuego».

A raíz de este hecho, se produce un tiroteo entre la fuerza pública y aquellos «jóvenes valientes» que dura unos quince minutos «entre los defensores de la tiranía y los defensores de la libertad». La reacción policial fue indiscriminada contra culpables e inocentes, pagando en algunos casos “justos por pecadores”. El alcalde solicitó del gobernador civil el envío de más tropas y ya el mismo día 12, de madrugada, se presentó una sección de guardias de asalto. Estuvieron poco tiempo en Sanlúcar, pues la tragedia ocurrida en Casas Viejas «hizo que se marcharan aquellos bárbaros legionarios, para cometer el crimen más horrendo que en la Historia se ha conocido». A las dos de la tarde del mismo día,

¹⁴³ [URALES, F.]: *Op. cit.* Crónica firmada en Sanlúcar, a 2 de febrero de 1933.

siguieron las detenciones; entre ellos el cenetista Manuel García¹⁴⁴. Se hicieron diversos registros domiciliarios y comenzó la persecución contra los cabecillas del movimiento obrero¹⁴⁵.

Todos los detenidos pasaron a disposición del Juzgado de Instrucción. En principio son procesados siete dirigentes «entre ellos el secretario del ramo de Construcción, que fue detenido el día 22 en Rota, por creerlo complicado en el incendio y en el tiroteo». Los demás, según el corresponsal anarquista, eran Arturo Vázquez Domínguez, José Marchena Otero¹⁴⁶, Francisco Fernández Márquez, José Laso Moreno, Manuel Galán Ruiz, Francisco del Valle Palomeque y Antonio Barbadilla Richarte¹⁴⁷.

Se daba además la circunstancia de que, a principios de febrero de 1933, todos ellos seguían en la cárcel de Sanlúcar, «a disposición del *poncio* de la provincia», cuando todos los demás detenidos en los demás pueblos ya habían sido puestos en libertad.

Mientras esto ocurría, el teniente de alcalde Díaz Vidal proponía a sus compañeros concejales que se hiciera oficial el agradecimiento del Ayuntamiento al secretario municipal, Alberto Gallego Burín y al interventor Emilio Rosales García por el comportamiento ejemplar que habían tenido en la noche del 11 de enero «con motivo del movimiento revolucionario anarco-sindicalista» pues estuvieron auxiliando «en todo momento a la autoridad y contribuyeron de un modo muy eficaz a los trabajos de extinción del incendio provocado por los revoltosos, excediéndose en el cumplimiento de su deber, al intervenir en los momentos y lugares de mayor peligro¹⁴⁸». La Corporación se mostró unánimemente conforme con el agradecimiento.

¹⁴⁴ Debe tratarse de Manuel García Muñoz, zapatero y miembro de la CNT (VIEJO FERNANDEZ, J. A. *Op. cit.*, p. 198).

¹⁴⁵ Los disturbios y la consiguiente represión gubernamental también se produce en Jerez, Arcos y otras poblaciones de la provincia, además de los asesinatos perpetrados por las fuerzas del orden en Casas Viejas. Se encarcelan también durante más de 20 días a los dirigentes sindicalistas y se maltrata a sus familias después de registrar sus casas. Resulta curioso que en Jerez «las hordas galarcianas [las fuerzas de seguridad pública]» destrozaran la biblioteca del Sindicato de Campesinos y Metalúrgicos: «libros, litografías, estantes, mesas y tribuna, lo destrozaron todo. En el de Albañiles hicieron lo mismo» (*La Barbarie...*, p. 190).

¹⁴⁶ El juez de primera instancia de Sanlúcar, que le había acusado también de sedición, pidió informes al Ayuntamiento sobre su comportamiento. Por las noticias adquiridas por la Guardia Municipal, José Marchena Otero, tenía «malos antecedentes», pues había estado anteriormente procesado por lesiones y por atentado contra la autoridad (AMSB, *Correspondencia*, leg. 3580).

¹⁴⁷ Arturo Vázquez y Antonio Barbadilla, junto con los demás, estaban presos en la cárcel de Cádiz, acusados de sedición. El juez pidió al Ayuntamiento, el 24 de enero, un informe sobre la conducta del primero, de 28 años, albañil, y domiciliado en la calle Sevilla nº 6. La Policía Municipal informó que el procesado había venido observando «buena conducta», aunque era «de ideas avanzadas». (AMSB, *Correspondencia*, leg. 3580).

¹⁴⁸ AMSB, Actas de 1933, sesión del 20 de enero, ff. 64 y ss.

ABSOLUCIÓN DE LOS SUPUESTOS CULPABLES DEL INCENDIO

Durante más de dos años después del incendio y de la dura represión política y gubernamental contra los líderes sindicales, la única noticia que se coló en la prensa en todo ese tiempo fue la absolución de los supuestos culpables del incendio, tras la vista celebrada en la Audiencia Provincial de Cádiz en la mañana del 7 de febrero de 1935. Para unos medios, los procesados eran cinco, para los que el fiscal solicitaba ocho años y un día de prisión¹⁴⁹. Para otros, los culpados eran nada menos que quince¹⁵⁰. Eso sí, todos estuvieron de acuerdo en que el fallo fue absolutorio, aunque teniendo en cuenta el tiempo que los procesados habían pasado en prisión, a la espera de juicio, la exculpación de los encausados era ya casi un acto de justicia, a lo que habría que añadir que, seguramente, no existían pruebas firmes ni contundentes contra ellos.

Según el diario *El Guadalete*, de Jerez, el juicio se celebró ante un Tribunal de Jurados en la sección primera de la Audiencia. Al parecer, esa misma mañana se celebraba también la vista «del proceso seguido en Medina Sidonia, por un Juzgado especial nombrado para entender en los delitos de tenencia de explosivos, incendio y otros delitos, contra elementos extremistas de varios puntos de la provincia».

La lista de procesados era nada menos que de 232 individuos, aunque hubo una amnistía que benefició a la mayoría de ellos. Sin embargo, los procesados por el incendio de los Archivos de Sanlúcar fueron juzgados. Éstos eran *Manuel Galán Ruiz*, *Francisco Hernández Márquez*, *José Lazo Moreno*¹⁵¹, *José Raposo Candón*¹⁵² y *Francisco Valle Palomeque*.

Según el mismo diario jerezano, «el Ministerio público interesaba en sus conclusiones provisionales [que] se impusiera a cada uno de los reos la pena de ocho años y un día de presidio mayor; y el defensor, el señor Pavón, la absolución. Dichos procesados eran representados por su procurador, Fernando Lepiani (*sic*)».

También estaba procesado en esta misma causa Ramón Real Jiménez (*Realito*), supuesto autor de la colocación de un petardo en la Fábrica de Tabacos de Cádiz. Le pedían 14 años, 8 meses y un día. Una vez terminadas las pruebas, «el Ministerio fiscal retiró la acusación para todos los procesados defendidos por el Sr. Pavón, manteniéndola para Ramón Real. El Jurado se retiró a deliberar,

¹⁴⁹Diario *La Libertad*, Madrid, 8 de febrero de 1935, p. 2.

¹⁵⁰*ABC de Madrid*, 8 de febrero de 1935, p. 30.

¹⁵¹El juez pidió informes el 17 de enero al Ayuntamiento sobre su conducta. Lazo, domiciliado en la calle Barrameda nº 24, estaba preso en la cárcel municipal acusado de sedición. El jefe de la Guardia Municipal, Francisco Almadana, informó que había observado buena conducta. (AMSB, Correspondencia, leg. 3580).

¹⁵²Raposo Candón estaba acusado de sedición o delito contra la forma de gobierno, junto con Miguel Sánchez Torné. El primero aparece domiciliado en calle Descalzas nº 2 y el segundo en calle Bolsa, 93. El informe remitido por el Ayuntamiento al juzgado especial de El Puerto de Santa María, firmado por el jefe de la Guardia Municipal, aseguraba que «habían venido observando buena conducta» (AMSB, Correspondencia, leg. 3580, oficio fechado el 1 de mayo de 1933).

y dio veredicto de inculpabilidad para el citado Real. En vista de ellos todos los procesados fueron puestos en libertad»¹⁵³.

No era la primera vez que se declaraba inocentes, por falta de pruebas, a los autores de un incendio. Ya el 2 de febrero de 1933, tras el juicio oral celebrado en la misma Audiencia provincial ante un tribunal popular, se habían libertado de otra condena los doce inculpados que intentaron supuestamente meterle fuego al convento de Capuchinos de Sanlúcar, cuyo atentado ocurrió algunos meses antes¹⁵⁴. Pero no sólo existían precedentes en Cádiz. En Álava también se absolvió a otros procesados del pueblo de Labastida por el incendio provocado de su archivo municipal y que tuvo lugar un par de días antes que el de Sanlúcar. También fueron redimidos de culpa porque, según la crónica periodística, el abogado defensor, en su alegato de inculpabilidad, manifestó que «los procesados no sabían lo que era el comunismo libertario», y si se afiliaron a la CNT fue «porque esta entidad es una agrupación fuerte que defiende los derechos de los trabajadores». En cuanto al incendio del archivo del Ayuntamiento de Labastida, el abogado de los acusados explicó al tribunal que «en opinión de notables juristas, para que el delito exista es necesario que se quemen los edificios». Así que los inculpados fueron absueltos, tras una deliberación de cuatro horas, aunque deberían pagar las indemnizaciones correspondientes por los daños causados, para lo cual deberían quedar «a la disposición de la autoridad gubernativa»¹⁵⁵.

CONCLUSIÓN

No es posible evaluar con exactitud el daño causado por este incendio al patrimonio documental de la ciudad, al menos en lo que respecta a los papeles municipales. Tampoco a los judiciales, pues la confusión entre uno y otro archivo y la mezcla de sus papeles parece haber sido la tónica general durante muchos años. Respecto al Archivo de Protocolos parece que existe mayor unanimidad en cuanto a la importancia de lo destruido, pues si nos atenemos a los resultados de la búsqueda efectuada por Rodríguez Marín en 1896, parece que se conservaba bastante íntegro, incluso los documentos más antiguos, al menos los del siglo XVII, aunque sus quejas sobre el estado de conservación y sus “baños de polvo” sugieran un regular cuidado en su estado real.

No tenemos constancia de que dicho Archivo Notarial diese otros frutos

¹⁵³ *El Guadalete*, Jerez de la Frontera, sábado, 9 de febrero de 1935, p. 4.

¹⁵⁴ Diario *La Época*, Madrid, 3 de febrero de 1933. El incendio ocurrió el 12 de mayo de 1931. El resumen de la sentencia está entre los fondos de la Audiencia Provincial de Cádiz que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz. El juicio se celebró el 1 de febrero de 1933 ante un Tribunal de Jurado que consideró inocentes a los inculpados por falta de pruebas. (Véase DAZA PALACIOS, Salvador: “El incendio del convento de Capuchinos en 1931”. En la revista del *Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda*. Nº 2. Diciembre 2013, pp. 5-9).

¹⁵⁵ *ABC de Madrid*, Martes, 2 de enero de 1934, p. 27.

posteriores en trabajos de investigación, pues a través de la crítica de Genaro Cavestany de 1916 podemos entrever que el fondo guardado en el Pósito se encontraba en esta época bastante deteriorado y había sufrido una inundación que mermó considerablemente el volumen de la documentación. Esta situación no hizo más que agravarse en el transcurso de los años, pues en 1921 se hizo incluso un expurgo y se quemaron documentos que se consideraron irrelevantes.

Causa estupor comprobar cómo ninguna de las corporaciones municipales desde mediados del siglo XIX hizo nada realmente importante y definitivo para la conservación futura de los documentos históricos de una ciudad tan rica en acontecimientos y con tanto protagonismo a través de los tiempos. También están sin aclarar, al no haber sido posible localizar el proceso judicial abierto contra los supuestos culpables, los detalles reales del incendio de 1933, así como discernir la verdadera culpabilidad de unos acusados que actuaron en el seno de una organización y en un clima de huelga revolucionaria¹⁵⁶.

El único informe municipal que se ha conservado sobre este lamentable suceso se realizó ya en plena Guerra Civil, en febrero de 1937. Respondiendo a una circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 12 del citado mes, el alcalde de Sanlúcar se dirige al gobernador civil para remitirle «una relación circunstanciada de los edificios, objetos y documentos de interés histórico y religioso incendiados y destruidos por las turbas de esta ciudad desde el 14 de abril de 1931». En este ajuste de cuentas con la República, el primer edil sanluqueño despachó la cuestión en un par de párrafos. Tras citar el incendio de la puerta del convento de Capuchinos que fue provocado el 12 de mayo de 1931, el alcalde informa que «en la noche del 11 de enero de 1933 fue incendiado *por unos desconocidos* el edificio del Pósito de esta Ciudad, situado en la Plaza de la Paz, en parte del cual se custodiaba el Archivo Municipal, cuya documentación, aunque sin ordenar ni catalogar, databa del año 1511 y constituía un arsenal histórico, pues comprendía no sólo la correspondiente al Ayuntamiento sino también a los antiguos Gobiernos cívico-militares de la Ciudad, Consulado Marítimo, diferentes Juzgados y otras oficinas; y en otro local separado del anterior, el Archivo Notarial y de protocolos, también de bastante interés, incluso histórico, cuyo edificio quedó destruido por el fuego, así como todo su contenido»¹⁵⁷.

Por desgracia, el incendio sólo consiguió ejecutar violentamente con fuego una sentencia de muerte que ya los políticos sanluqueños habían pronunciado hacía muchos años. Por su dejadez, su incompetencia y su negligencia culpable, se hicieron cómplices en la destrucción de un patrimonio documental que heredaron de sus antepasados. Además, la nueva corporación franquista

¹⁵⁶ Hemos examinado escrupulosamente los “Libros de sentencias” que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, que pertenecían a la antigua Audiencia Provincial de Cádiz, pero la sentencia absolutoria a los acusados por el incendio —y que fue dada a conocer por la prensa— no figura entre los libros conservados correspondientes al año 1935.

¹⁵⁷ AMSB, *Negociado de Gobernación, Correspondencia*, leg. 4031. Oficio fechado el 19 de febrero de 1937.

parecía dispuesta a seguir mintiendo a la posteridad sobre la importancia del legado documental, pues en ningún momento quiere reconocer la situación lamentable en la que se encontraba ese «arsenal histórico» y la negligencia con que todos los munícipes se habían tomado su conservación.

Desde estas líneas manifestamos nuestro pesar por todo ello, pues el daño al mejor y mayor conocimiento de nuestra Historia ha sido incalculable e irreparable.

ANEXO DOCUMENTAL

El artículo 40 del Reglamento Municipal elaborado en 1887 recoge el funcionamiento del Archivo¹⁵⁸:

«Estará a cargo de un Jefe de negociado u oficial de Secretaría, con el número de empleados que determine el Secretario, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Corresponde a dicho oficial:

- 1.1. Dirigir e inspeccionar los trabajos del Archivo.
- 1.2. Velar por el buen orden y colocación metódica de todos los papeles que existen o se remitan al Archivo, haciendo que los auxiliares cumplan con exactitud sus respectivas obligaciones.
- 1.3. Inventariar y conservar por sí mismo, bajo llave, los expedientes y documentos.
- 1.4. Recibir todos los expedientes y documentos que se entreguen en el Archivo y distribuirlos para su colocación y custodia a los empleados a quienes correspondan.
- 1.5. Rubricar las certificaciones que por resolución del Alcalde o del Secretario deban darse de documentos o asuntos que consten en el Archivo y hayan de ser autorizados por los mismos. Estas certificaciones serán también registradas y se entregarán a los interesados mediante recibo que pondrán debajo del decreto en que se mande expedirlas.
- 1.6. Desempeñar, cuando el servicio lo exija, todas las demás obligaciones siguientes:
 - A: Ordenar y clasificar todos los expedientes y documentos según el orden de Secciones, Negociados y materias.
 - B: Disponerlos convenientemente en legajos con rótulos y carpetas para su ordenada conservación y pronto hallazgo.
 - C: Custodiarlos fielmente y no permitir la extracción de ninguno de ellos sin orden escrita del Jefe de la Secretaría.
 - D: Evacuar con toda brevedad los pedidos de expedientes y documentos que se hagan al Archivo por el Secretario o Jefes de Secciones, dejando el pedido en el lugar que ocupaba el expediente o documento anotado con la fecha de la entrega.

¹⁵⁸AMSB, *Órganos de Gobierno: Alcaldía*, leg. 124, pp 31 y ss.

Si el Archivo no contuviese el antecedente reclamado, lo hará constar así el oficial encargado, bajo su responsabilidad, por nota que estampará en el mismo pedido, fechándola y formándola, devolviendo este al que lo haya suscrito o presentado.

Al recibirse en el Archivo los expedientes que hubiese entregado, se devolverá a quien corresponda el pedido que estaba colocado en lugar de aquéllos.

- E: El encargado del Archivo impedirá que sin las formalidades prevenidas en los artículos anteriores se extraiga documento alguno o se entreguen copias ni certificados de los que existan en el mismo, siendo responsable de la falta, extravíos o extracción de dichos documentos; sin perjuicio de lo que proceda respecto al empleado que haya cometido la falta».

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARBADILLO DELGADO, Pedro. *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz, 1942. ISBN 84-86869-50-1
- *Historia antigua y medioeval de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz, 1945. ISBN 84-9204496-6-9
- BARBADILLO, Manuel. *Olvidos históricos*. Jerez, 1977. ISBN 84-7405-069-3
- CAVESTANY, Genaro. *El Centenario de Magallanes en Sanlúcar de Barrameda. Recopilación de cuanto se ha escrito desde que fue iniciada esta idea hasta la fecha*. Sanlúcar, Imp. Domech, 1915.
- CARDÍN Y ZAPATA, Julio. *Descripción de dos notables acontecimientos en Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar, 1890.
- *De todo un poco. Potpourri Literario: pequeña colección de artículos y poesías*. Sanlúcar, 1896.
- DAZA PALACIOS, Salvador. El incendio del convento de Capuchinos en 1931. En *Revista del Foro por la Memoria Democrática de Sanlúcar de Barrameda*. N. 2. Diciembre, 2013.
- FERNANDEZ MARTÍN, Juan. *Biografía y epistolario íntimo de don Francisco Rodríguez Marín*. Madrid, 1952.
- GARCÍA BLAZQUEZ, Vicente. *Crónicas desde la Guerra civil hasta la guerra de los chupachups. Historia ilustrada del primer instituto de Sanlúcar de Barrameda (1933-1996)*. Sanlúcar, 2003. ISBN 84-607-6970-4
- GÓMEZ DÍAZ-FRANZÓN, Ana. *Arquitectura del veraneo y su época en Sanlúcar de Barrameda, 1900-1950*. Sanlúcar, 2011. ISBN 978-84-933677-9-4
- GUILLAMAS, Fernando. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Madrid, 1858.
- RODRÍGUEZ CABAÑAS, Antonio L. *Guía del Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda*. Aula de Investigación Histórica “GERIÓN”, Sanlúcar, 1988.
- RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. *Pedro Espinosa. Estudio biográfico, bibliográfico y crítico*. Madrid, 1907.
- [URALES, Federico]. *La barbarie gubernamental en Barcelona, Tarrasa, Sardañola. España 1933*. [Prólogo de Federico Urales; epílogo de Federica Montseny] Madrid : Ediciones de El Luchador, 1933.
- VIEJO FERNANDEZ, J. ANTONIO. *La segunda República en Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar, 2011. ISBN 978-84-938796-0-0

HEMEROTECA:

- Gaceta de Madrid* (años 1859,1896).
- El Liberal* (año 1887).
- La Iberia* (año1888).
- Diario de Cádiz* (años 1916, 1933).
- ABC de Sevilla* (año 1933).
- La cruz*, diario católico, Madrid (año 1933).
- Diario El Sol*, Madrid (año 1933).
- Luz, Diario de la República*, Madrid (año 1933).
- La Vanguardia*, Barcelona (año 1933).
- El Heraldo de Madrid* (año 1933).
- La Época*, Madrid (año 1933).
- Diario La Libertad*, Madrid (año 1935).
- ABC de Madrid* (años 1934, 1935).
- El Guadalete*, Jerez de la Frontera (año 1935).

DOCUMENTACIÓN ARCHIVÍSTICA:

- Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), *Libros de sentencias, año 1935*.
- Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda (AMSB),
 - Negociado de Gobernación, Correspondencia*, leg. 4031.
 - Órganos de Gobierno: Alcaldía*, leg. 124.
 - Pósito*, leg. 6962/6.
 - Sección de personal*, legs. 2611 y 4628.
 - Varios*, leg. 2964/9.
 - Correspondencia*, legs. 2003 y 3580
 - Actas Capitulares de los años* 1814, 1837, 1865, 1867, 1868, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1883, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1900, 1912, 1925, 1932 y 1933.

